DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 15 de abril de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ONCOLOGÍA INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"

- **GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**
- **GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**
- **GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101502	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios Clínicos Especializados Privados
85101501	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos
85111602	Servicios de Salud	Prevención y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Enfermedades no Contagiosas	Servicios de prevención o Control de Cáncer o Leucemia
85121609	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicios de Cirugía

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por un valor total de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($3.000.000.000,00)** para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 1: ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** El valor estimado para el presente grupo será de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 1.490.000.000,00) para la Vigencia 2026.

- **GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** El valor estimado para el presente grupo será de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00) para la Vigencia 2026.

➢ **GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:** El valor estimado para el presente grupo será de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.500.000.000,00) para la Vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES DERIS	SERVICIOS DE ONCOLOGÍA INTEGRAL RISARALDA	16	1	$ 1.490.000.000	$ 1.490.000.000,00
1	02-02-02-009-003	RASES DECAL	SERVICIOS DE FOTOTERAPIA RISARALDA	16	1	$10.000.000	$10.000.000,00
1	02-02-02-009-003	RASES DECAL	SERVICIOS DE ONCOLOGÍA INTEGRAL CALDAS	16	1	$1.500.000.000	$1.500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$3.000.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento Programa O – Atención integral de servicios de salud.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Valor Unitario	Valor total
1	10/03/2026	120	RASES DERIS	16	SERVICIOS DE ONCOLOGÍA INTEGRAL RISARALDA	2026	$1.490.000.000	$ 1.490.000.000
1	10/03/2026	120	RASES DERIS	16	SERVICIOS DE FOTOTERAPIA RISARALDA	2026	$10.000.000	$ 10.000.000
1	10/03/2026	120	RASES DECAL	16	SERVICIOS DE ONCOLOGÍA INTEGRAL CALDAS	2026	$1.500.000.000	$ 1.500.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 3.000.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO .

Prestación de servicios de salud – por evento

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Para el desarrollo del proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, requiere de la presentación de ofertas que cumplan la totalidad de las condiciones mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

Los proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en los servicios de salud solicitados, con sus instalaciones en el área urbana de la **ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda y/o ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas.** Para cubrir la prestación de los servicios de salud de oncología y fototerapia a los usuarios y beneficiarios de las Unidades Prestadoras Risaralda y Caldas, que se encuentren debidamente habilitadas, que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para cumplir con el objeto del presente proceso.

	Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar la prestación de dicho servicio en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente. Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social. Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 Convocatoria limitada a MIPYME: Teniendo encuentra el valor del proceso contractual y el umbral de **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US $125.000) este proceso no es sujeto de limitaciones, ya que cada uno de los lotes supera el umbral establecido.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con las diferentes patologías como son: tumor maligno de mama, tumor maligno de próstata, tumor de piel, tumor de ovario y tumor de estómago con mayor frecuencia conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la unidad de salud Risaralda y caldas no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ONCOLOGIA INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**

- **GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**
- **GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**
- **GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

Bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*
Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Actualmente las unidades prestadoras de servicios de salud de Red propia en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, No cuentan con el recurso humano, capacidad instalada y tecnológica, para brindar atención que requiere el servicio de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ONCOLOGIA INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**

- **GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**
- **GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**
- **GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos al subsistema de salud de la Policía.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo modelo de atención Integral llamado MATIS (Modelo de atención Integral en salud para la Policía Nacional) acuerdo 070 y 071 de 2019.

DEFINICIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral en los servicios de Oncología Integral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, requiere que los oferentes se encuentren debidamente habilitados para la prestación del servicio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 como cabecera de región, tiene la necesidad de contratar con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de oncología, ayudas diagnósticas, procedimientos ambulatorios, cirugías, hospitalización derivada de los mismos, y consulta especializada y sub especializada, contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025; para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; en cumplimiento al decreto 1795 del 2000: "*por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional*"; capitulo II régimen de beneficios, artículo 27: "*plan de servicios de sanidad Policía Nacional*", al igual que con el plan de beneficios según acuerdo 002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional.

El Ministerio de Salud a través de Resolución 3280 de agosto de 2018 y 376 de febrero de 2019, "adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal (Ruta de atención del paciente Oncológico) y se establecen las directrices para su operación".

Las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), la cual tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención; las

entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligadas a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Las RIAS son una herramienta que ordena la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las comunidades, atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud. Adicionalmente, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de los resultados en salud y reducir la carga de la enfermedad, mediante la definición de las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención en Salud para las personas, familias y comunidades.

El objetivo de las RIAS es garantizar la atención integral en salud a las personas, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.

Las RIAS están constituidas por tres tramos:

1. Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades; incluye como atenciones obligatorias para toda la población colombiana: la valoración integral del estado de salud, la detección temprana de alteraciones, la protección específica y la educación para la salud, que contiene el cuidado a los cuidadores.

2. Rutas integrales de atención para grupos de riesgo, intervenciones individuales y colectivas dirigidas a la identificación oportuna de factores de riesgo y su intervención, ya sea para —evitar la aparición de una condición específica en salud o para realizar un diagnóstico y una derivación oportuna para el tratamiento y así Minimizar el impacto de la enfermedad, las complicaciones e incapacidad funcional.

3. Rutas integrales de atención específica para eventos, intervenciones individuales y colectivas dirigidas principalmente al diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y paliación de los eventos o condiciones específicas de salud priorizadas.

Las intervenciones en salud dentro de la aplicabilidad de las RIAS son el conjunto de intervenciones en salud por momento de curso de vida, que tienen como finalidad la valoración integral, la detección temprana, la protección específica y la educación para la salud, individual, grupal o familiar, con el fin de potenciar o fortalecer las capacidades para el cuidado de la salud de las personas, minimizar el riesgo de enfermar o derivar oportunamente a rutas de grupo de riesgo o a los servicios de salud requeridos para el manejo de su condición de salud.

Las atenciones individuales se presentan por momento de curso de vida y su contenido se precisa en el anexo dentro de la resolución 3280 "Directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud" así: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez. Es así como se crean 16 rutas de atención en salud dentro de las cuales se encuentra la RUTA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y RUTA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER DE SENO, y se deben de realizar actividades de:

Demanda inducida. Son todas las acciones encaminadas a informar y educar a la población afiliada, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, procedimientos e intervenciones de protección específica y detección

temprana establecidas en las normas técnicas. Las Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas y Administradoras del Régimen Subsidiado y Contributivo (Regímenes Especiales de salud) deberán elaborar e implementar estrategias que le garanticen a sus afiliados, de acuerdo con las condiciones de edad, género y salud, el acceso a las actividades procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana, así como la atención de enfermedades de interés en salud pública.

Protección específica. Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a garantizar la protección de los afiliados frente a un riesgo específico, con el fin de evitar la presencia de la enfermedad.

Detección temprana. Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones que permiten identificar en forma oportuna y efectiva la enfermedad, facilitan su diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno, la reducción de su duración y el daño causado, evitando secuelas, incapacidad y muerte.

De acuerdo al objeto del presente proceso, cabe destacar que el cáncer engloba un grupo numeroso de enfermedades que se caracterizan por el desarrollo de células anormales, que se dividen, crecen y se diseminan sin control en cualquier parte del cuerpo.

Las células normales se dividen y mueren durante un periodo de tiempo programado. Sin embargo, la célula cancerosa o tumoral "pierde" la capacidad para morir y se divide casi sin límite. Tal multiplicación en el número de células llega a formar unas masas, denominadas "tumores" o "neoplasias", que en su expansión pueden destruir y sustituir a los tejidos normales.

El tipo de cáncer se define entre otras cosas por el tejido u órgano en el que se ha originado. Así, por ejemplo, un cáncer de colon que dio lugar a metástasis hepáticas sigue denominándose cáncer de colon, y no cáncer hepático.

Desde una perspectiva estricta pueden definirse tantos tipos de cánceres como enfermos, cada uno con sus alteraciones moleculares y celulares específicas, pero de forma sintética se agrupan por el tejido que les dio origen:

- **Carcinomas.** Se trata de cánceres que se originan a partir de células epiteliales. Estas son células que tapizan la superficie de órganos, glándulas o estructuras corporales. Representan más del 80% de la totalidad de los cánceres, incluyendo las variedades más comunes de cáncer de pulmón, mama, colon, próstata, páncreas y estómago, entre otros.
- **Sarcomas.** Son cánceres que se forman a partir del llamado tejido conectivo o conjuntivo, del que derivan los músculos, los huesos, los cartílagos o el tejido graso. Los más frecuentes son los sarcomas óseos.
- **Leucemias**. Son cánceres que se originan en la médula ósea, que es el tejido encargado de mantener la producción de glóbulos rojos, blancos y plaquetas. Las alteraciones en estas células pueden producir, respectivamente, anemia, infecciones y alteraciones de la coagulación (sangrados o trombosis).
- **Linfomas.** Se desarrollan a partir del tejido linfático, como el existente en ganglios y órganos linfáticos.

Las células cancerosas se desarrollan a raíz de múltiples cambios en su genética. Estos cambios pueden surgir a raíz de muchas causas diversas. El estilo de vida y los genes que heredamos de nuestros padres, así como la exposición a ciertos agentes cancerígenos en el entorno (sustancias o elementos causantes de cáncer) pueden estar entre las causas. Y en muchos de los casos, no hay una causa que sea evidentemente atribuible.

Cuando se detecta cáncer, se hacen estudios o pruebas médicas para determinar qué tan desarrollado es y si acaso se ha propagado desde el punto en el que se originó a otros sitios. Esto es referido como clasificación de la etapa del cáncer (o estadificación).

Las clasificaciones más bajas de la etapa (como 1 o 2), significa que el cáncer no se ha propagado tanto. Un número mayor (como 3 o 4) significa una mayor propagación. La etapa 4 es la mayor.

La etapa de un cáncer es muy importante para determinar cuál sería el mejor plan de tratamiento para una persona. Razón por la cual es indispensable consultar con médico especialista sobre la etapa del cáncer y tipo para determinar el tratamiento a seguir.

Los tratamientos más comunes son la cirugía, la quimioterapia y la radioterapia. Las opciones más recientes incluyen la terapia dirigida, la inmunoterapia y la terapia hormonal láser entre otras. A continuación, se encuentra un resumen de los distintos tratamientos para el cáncer y la forma en la que funcionan.

Cirugía
La cirugía es un tratamiento común para muchos tipos de cáncer. Durante la operación, el cirujano extrae una masa de células cancerígenas (tumor) y algo de los tejidos circundantes. En ocasiones, la cirugía se lleva a cabo para aliviar los efectos secundarios causados por un tumor.

Quimioterapia
La quimioterapia se refiere a fármacos que se utilizan para eliminar las células cancerígenas. Los fármacos se pueden administrar de forma oral, como una inyección o directamente en un vaso sanguíneo (vía intravenosa). Se pueden administrar distintos tipos de fármacos junto al mismo tiempo o uno luego de otro.

Radioterapia

La radioterapia utiliza radiografías, partículas o semillas radiactivas para eliminar las células cancerígenas. Las células de este tipo crecen y se dividen más rápido que las células normales del cuerpo. Debido a que la radiación es más perjudicial para las células que crecen rápidamente, la radioterapia daña las células cancerígenas más que las células normales. Esto evita que las células cancerígenas crezcan y se dividan, lo que lleva a la muerte celular.
Los dos principales tipos de radioterapia son:

- **Radioterapia externa.** Esta es la forma más común. En ella, se dirigen rayos X o partículas al tumor desde afuera del cuerpo.
- **Radioterapia interna.** Esta forma proporciona radiación dentro de su cuerpo. Se puede aplicar a través de semillas radiactivas que se colocan dentro o cerca del tumor; un líquido o una pastilla que usted ingiere; o a través de una vena (intravenosa o IV).

Terapias dirigidas

La terapia dirigida utiliza fármacos para evitar que el cáncer crezca y se propague. Este propósito se consigue causando menos daño a las células normales que en otros tratamientos.

La quimioterapia estándar trabaja al eliminar las células cancerígenas y algunas células normales. El tratamiento dirigido se concentra en objetivos (moléculas) específicos en las células cancerígenas. Estos objetivos juegan un papel en la forma en la que las células cancerígenas crecen y sobreviven. Utilizando estos objetivos, el medicamento incapacita a las células cancerígenas de manera que no pueden propagarse.

Los medicamentos de terapia dirigida funcionan en unas cuantas formas distintas. Pueden:

- Apagar el proceso en las células cancerígenas que provoca que crezcan y se propaguen
- Provocar que las células cancerígenas mueran por sí solas
- Eliminar las células cancerígenas directamente

Las terapias dirigidas se administran como una pastilla o por vía intravenosa.

Inmunoterapia

La inmunoterapia es un tipo de tratamiento para el cáncer que depende de la capacidad del cuerpo para combatir infecciones (sistema inmunitario). Esta terapia utiliza sustancias producidas por el cuerpo o en un laboratorio para ayudar al sistema inmunitario a trabajar más duro o de manera más enfocada para combatir el cáncer. Esto ayuda a su cuerpo a deshacerse de las células cancerígenas.
La inmunoterapia funciona al:

- Detener o frenar el crecimiento de las células cancerígenas
- Evitar que el cáncer se propague a otras partes del cuerpo
- Impulsar la capacidad del sistema inmunitario de eliminar las células cancerígenas

Estos fármacos se diseñaron para buscar y atacar ciertas partes de una célula cancerígena. Algunos tienen toxinas o sustancias radiactivas unidas a ellos. La inmunoterapia se administra a través de una inyección o por vía intravenosa.

Terapia hormonal

La terapia hormonal se utiliza para tratar cánceres que son alimentados por hormonas, como el cáncer de mama, el cáncer de próstata o el cáncer de ovario. Esta terapia utiliza medicamentos para detener o bloquear las hormonas naturales del cuerpo. Esto ayuda a frenar el crecimiento de las células cancerígenas. La cirugía involucra extraer órganos que producen hormonas: los ovarios o los testículos. Los medicamentos se administran por vía intravenosa o como pastillas.

Hipertermia

La hipertermia utiliza calor para dañar y eliminar las células cancerígenas sin dañar las células normales.
Se puede utilizar para:

- Una pequeña zona de células, como un tumor
- Partes del cuerpo, como un órgano o una extremidad
- El cuerpo entero

El calor se aplica a través de una máquina fuera del cuerpo o a través de una aguja o una sonda que se coloca en el tumor.

Terapia láser

La terapia láser utiliza un haz de luz muy estrecho y enfocado para destruir las células cancerígenas. La terapia láser se puede utilizar para:

- Destruir tumores y neoplasias precancerígenas
- Encoger tumores que están bloqueando el estómago, el colon o el esófago
- Ayudar a tratar los síntomas del cáncer, como el sangrado
- Sellar las terminaciones nerviosas luego de una cirugía para reducir el dolor
- Sellar los vasos linfáticos luego de una cirugía para reducir la hinchazón y evitar que las células del tumor se propaguen

La terapia láser a menudo se aplica a través de un tubo delgado e iluminado que se coloca dentro del cuerpo. Fibras delgadas en el extremo del tubo dirigen la luz a las células cancerígenas. Los láseres también se utilizan sobre la piel.

En la mayoría de los casos, los láseres se utilizan junto con otros tipos de tratamientos para el cáncer como la radioterapia y la quimioterapia.

Terapia fotodinámica

En la terapia fotodinámica, una persona recibe una inyección de un medicamento que es sensible a un tipo especial de luz. El medicamento permanece en las células cancerígenas más tiempo del que permanece en las células saludables. Posteriormente, un médico dirige la luz de un láser u otra fuente a las células cancerígenas. La luz convierte al medicamento en una sustancia que elimina células cancerígenas.

Crioterapia

También llamada criocirugía, este tipo de terapia utiliza gas extremadamente frío para congelar y eliminar las células cancerígenas. En ocasiones se utiliza para tratar las células que podrían convertirse en cáncer (llamadas células precancerosas) en la piel o el cuello uterino, por ejemplo. Los médicos también pueden utilizar un instrumento especial para aplicar la crioterapia a tumores dentro del cuerpo, como tumores en el hígado o la próstata.

Por otra parte, la Regional de Aseguramiento debe asegurar la prestación de los servicios de fototerapia, consistente en el tratamiento de diferentes enfermedades dermatológicas inflamatorias y neoplásicas (micosis fungoide) de la piel mediante la radiación ultravioleta, que tiene principalmente una acción antiinflamatoria. Entiéndase como neoplasia al término apropiadamente utilizado para nombrar la formación de un neoplasma o tumor, es decir, cualquier crecimiento descontrolado de células o tejidos anormales en el organismo. El neoplasma puede ser benigno o maligno.

fototerapia

La fototerapia es un tratamiento médico que utiliza luz, generalmente ultravioleta (UV) o luz de espectro visible, para tratar diversas afecciones de la piel, como la psoriasis, el eccema (dermatitis atópica), y el vitíligo.
El objetivo de la fototerapia es reducir el crecimiento de las células cutáneas y tratar la inflamación subyacente de la piel. La fototerapia, también conocida como terapia de luz, hace esto al exponer la piel a luz ultravioleta (UV).

Actualmente, en Colombia el cáncer representa un problema de salud pública creciente. Además de ser una enfermedad grave y extremadamente difícil de superar para los pacientes, cada día ellos se enfrentan a diversas barreras debido a las deficiencias del sistema de salud. Por eso, en el marco del Día Mundial contra el Cáncer, se busca dar a conocer cuáles son las barreras a las que actualmente se enfrentan las personas que padecen esta enfermedad.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
5. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la unidad prestadora de salud Risaralda que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Risaralda al siguiente Correo electrónico: deris.upres-pas@policia.gov.co unidad prestadora de salud Caldas: decal.espco-pym@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada.	Unidad prestadora de salud Risaralda - caldas
Inasistencia a cita asignada de: quimioterapia, Radioterapia y control oncológico	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Unidad prestadora de salud Risaralda - caldas
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad prestadora de salud Risaralda - caldas

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	Risaralda: Deris.upres-pas@policia.gov.co Caldas: decal.espco-pym@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	Risaralda: Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co Caldas: Decal.espco-rco@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	Risaralda: Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co Caldas: Decal.espco-rco@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra referencia de EL CONTRATANTE.

- ✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

No aplica para este proceso.

- ✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: Decal.espco-rco@policia.gov.co - deris.rase3-aut@policia.gov.co

- ✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección.**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: decal.espco-pym@policia.gov.co - deris.rase3-aut@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia.

- ✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- ✓ **Gestión en el proceso de referencia.**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o sub red integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

En urgencias: máximo dos (2) horas
En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: Caldas: decal.espco-rco@policia.gov.co Risaralda: deris.rase3-aut@policia.gov.co

Vigencia de las autorizaciones y fórmulas médicas

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**

Para las autorizaciones específicas, que corresponden a un servicio o tecnología individual, estas tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de la autorización por parte del prestador de servicios de salud o del vencimiento del término para la respuesta por parte de la entidad responsable de pago, tiempo durante el cual, el prestador deberá garantizar las atenciones pertinentes, incluso si hay lugar al traslado hospitalario. Esta vigencia podrá ser prorrogable por un tiempo equivalente ante situaciones operativas que le imposibilitaron al prestador de servicios de salud su realización durante la vigencia inicial, sin que se constituya en práctica reiterativa injustificada por parte del prestador de servicios de salud.

Para las autorizaciones integrales, que, corresponden a un conjunto de servicios y tecnologías en salud según la condición o condiciones en salud de la persona, la vigencia será aquella que determine la entidad responsable de pago al momento de expedirlas.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.° 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.

- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

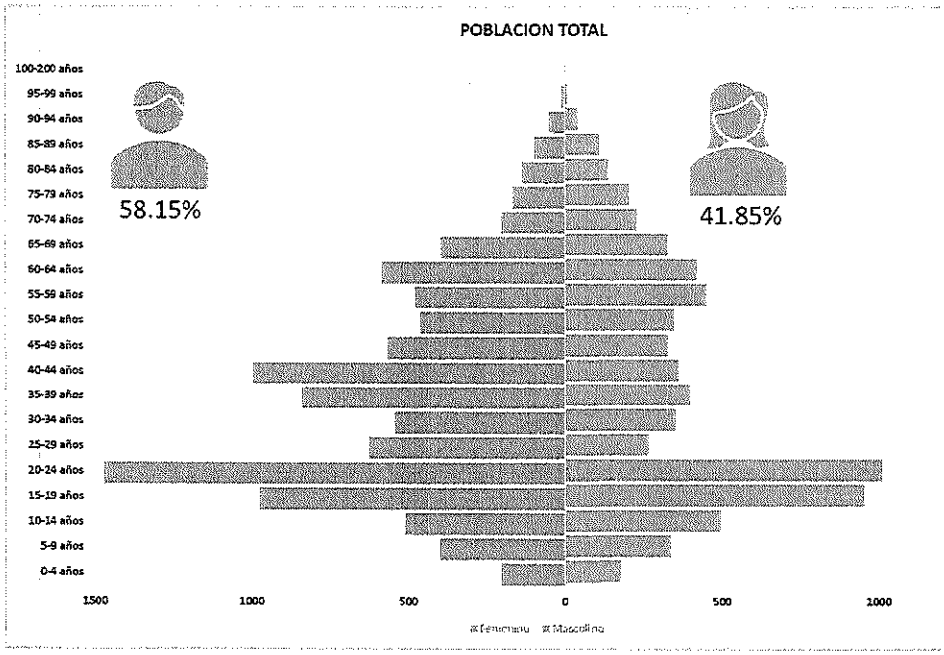
Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato se define de la siguiente manera:

CALDAS



La pirámide poblacional por sexo y grupo etario evidencia una estructura poblacional de tipo constrictivo o regresivo, caracterizada por una mayor concentración de población en los grupos de edad joven-adulta y adulta, con una base relativamente más estrecha en los grupos de menor edad.

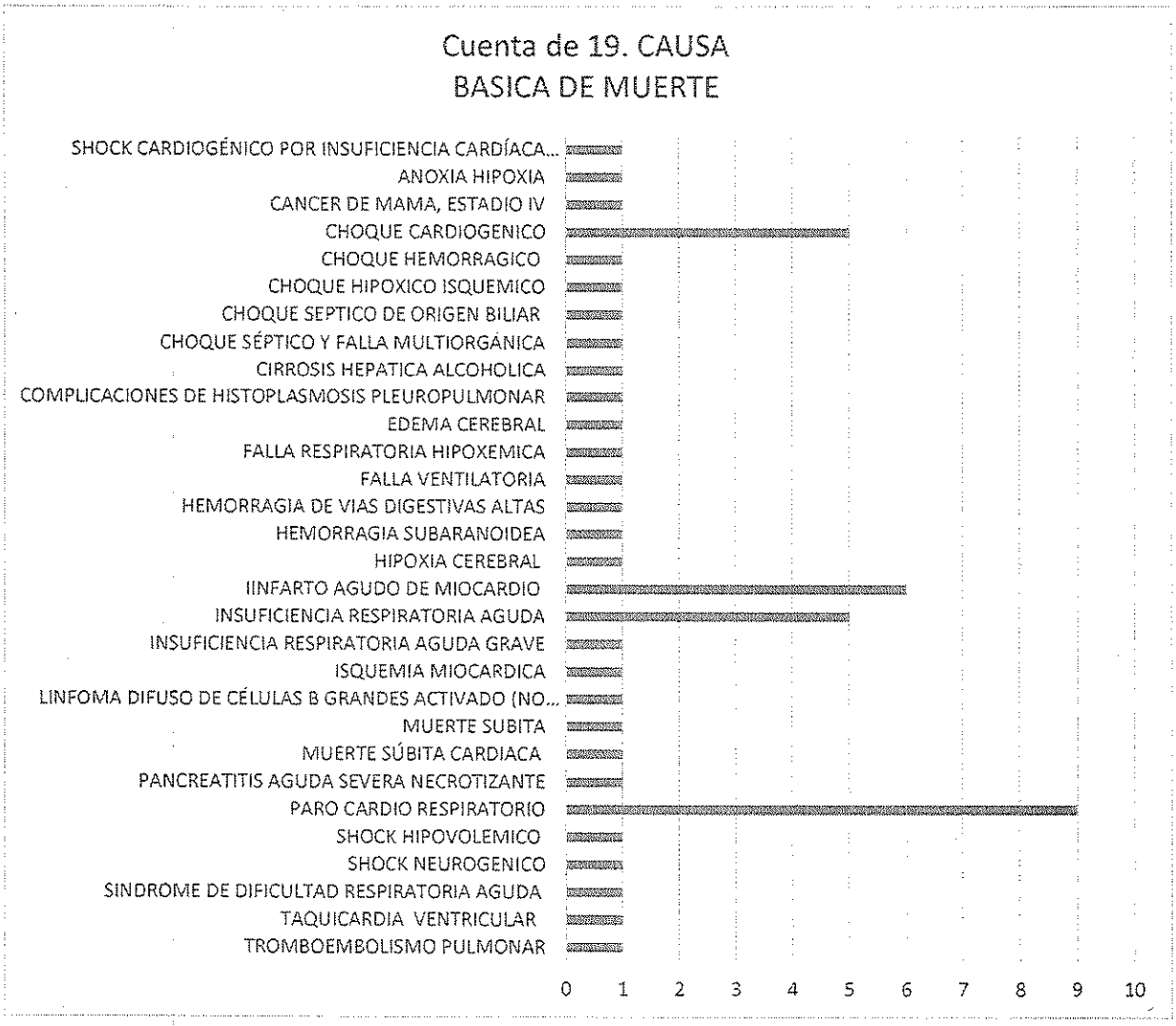
Interpretación epidemiológica: El patrón observado sugiere una población predominantemente joven-adulta, con una base infantil más reducida y una proporción creciente de adultos mayores, lo que es indicativo de una transición demográfica en curso. Esta estructura poblacional condiciona el perfil epidemiológico, orientándolo hacia una mayor carga de enfermedades crónicas, riesgos ocupacionales y necesidades de atención integral a lo largo del curso de vida.

El comportamiento poblacional descrito tiene implicaciones directas sobre la planificación y organización de los servicios de salud, dado que se proyecta una mayor presión futura sobre la red asistencial, particularmente orientada al manejo integral del riesgo en salud, la sostenibilidad del modelo de atención y el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención desde etapas tempranas del curso de vida, con el fin de mitigar la carga futura de enfermedad y garantizar una atención integral, continua y equitativa.

CENSO POR MUNICIPIOS DICIEMBRE

REGION	USP	MUNICIPIO	GENER	DANE	BENEFICIARIC	NO COTIZANTE	TITULAR	Total genera
3	2. CALDAS	AGUADAS	F	17013	22	5	13	40
3	2. CALDAS	AGUADAS	M	17013	14	1	42	57
3	2. CALDAS	ANSERMA	F	17042	73	4	22	99
3	2. CALDAS	ANSERMA	M	17042	32	2	105	139
3	2. CALDAS	ARANZAZU	F	17050	19	4	3	26
3	2. CALDAS	ARANZAZU	M	17050	9	2	18	29
3	2. CALDAS	BELALCÁZAR	F	17088	4	4	4	12
3	2. CALDAS	BELALCÁZAR	M	17088	5	6	17	28
3	2. CALDAS	CHINCHINÁ	F	17174	276	12	82	370
3	2. CALDAS	CHINCHINÁ	M	17174	133	12	377	522
3	2. CALDAS	FILADELFIA	F	17272	33	7	7	47
3	2. CALDAS	FILADELFIA	M	17272	15		35	50
3	2. CALDAS	LA MERCED	F	17388	12	3	3	18
3	2. CALDAS	LA MERCED	M	17388	7	1	21	29
3	2. CALDAS	MANIZALES	F	17001	2879	767	1443	5089
3	2. CALDAS	MANIZALES	M	17001	1353	996	4758	7107
3	2. CALDAS	MANZANARES	F	17433	50	5	15	70
3	2. CALDAS	MANZANARES	M	17433	22	1	65	88
3	2. CALDAS	MARMATO	F	17442	4	3	1	8
3	2. CALDAS	MARMATO	M	17442	4	2	6	12
3	2. CALDAS	MARQUETALIA	F	17444	18	5	2	25
3	2. CALDAS	MARQUETALIA	M	17444	5	1	22	28
3	2. CALDAS	MARULANDA	F	17446		3	2	5
3	2. CALDAS	MARULANDA	M	17446	5	6	11	22
3	2. CALDAS	NEIRA	F	17486	48	4	19	71
3	2. CALDAS	NEIRA	M	17486	40	2	69	111
3	2. CALDAS	PÁCORA	F	17513	24	5	9	38
3	2. CALDAS	PÁCORA	M	17513	8	4	41	53
3	2. CALDAS	PALESTINA	F	17524	41	6	7	54
3	2. CALDAS	PALESTINA	M	17524	14	13	47	74
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	F	17541	26		10	36
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	M	17541	14	15	37	66
3	2. CALDAS	RIOSUCIO	F	17614	126	9	54	189
3	2. CALDAS	RIOSUCIO	M	17614	58	3	187	248
3	2. CALDAS	RISARALDA	F	17616	19	6	7	32
3	2. CALDAS	RISARALDA	M	17616	10	3	24	37
3	2. CALDAS	SALAMINA	F	17653	34	7	17	58
3	2. CALDAS	SALAMINA	M	17653	23	1	61	85
3	2. CALDAS	SAN JOSÉ	F	17665	3	3	3	9
3	2. CALDAS	SAN JOSÉ	M	17665	5	3	8	16
3	2. CALDAS	SUPÍA	F	17777	55		24	79
3	2. CALDAS	SUPÍA	M	17777	21	7	78	106
3	2. CALDAS	VILLAMARÍA	F	17873	464		140	604
3	2. CALDAS	VILLAMARÍA	M	17873	206		583	789

CAUSA DE MORTALIDAD



La presencia de causas asociadas a patología oncológica avanzada (cáncer de mama estadio IV, linfoma difuso de células B grandes), cirrosis hepática alcohólica, pancreatitis aguda severa necrotizante y hemorragias graves evidencia una población con enfermedades crónicas avanzadas y condiciones complejas, que requieren manejo integral, control de complicaciones y cuidados continuos.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

Uso Ámbito ambulatorio y hospitalario

TOP 20 SERVICIOS AUTORIZADOS

CUPS DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
890378 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	131	10,27%	1,30
890351 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	106	8,31%	1,34
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	94	7,37%	4,70
992511 -MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	53	4,15%	1,56
992509 -MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	42	3,29%	1,91
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	37	2,90%	3,36
890332 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	30	2,35%	1,20
890343 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	28	2,19%	1,47
992505 -POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	27	2,12%	2,45
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	24	1,88%	1,09
890387 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	24	1,88%	1,26
890394 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	22	1,72%	1,10
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	20	1,57%	1,05
898101 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	19	1,49%	1,27
107M01-INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	17	1,33%	3,40
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	17	1,33%	1,00
898807-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	16	1,25%	1,14
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	15	1,18%	1,36
890255 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	14	1,10%	1,00
890251 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	14	1,10%	1,08
Total general	**1276**	**100,00%**	

Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server

TOP 20 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
890378 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA			47	84	**131**
890351 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA		6	56	44	**106**
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE			44	50	**94**
992511 -MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD			18	35	**53**
992509 -MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD			10	32	**42**
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)			24	13	**37**
890332 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS			17	13	**30**
890343 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			8	20	**28**
992505 -POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD			15	12	**27**
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			16	8	**24**
890387 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA			4	20	**24**
890394 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA			3	19	**22**
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA			10	10	**20**
898101 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA			10	9	**19**
107M01-INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO			7	10	**17**
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX			10	7	**17**
898807-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)		1	9	6	**16**
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)			11	4	**15**
890255 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA			6	8	**14**
890251 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	1	1	9	3	**14**

Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server

TOTAL POBLACIÓN AUTORIZACIONES POR GRUPO ETARIO

Momento Curso de Vida	Pacientes	%
Primera Infancia (0 - 5)	0	0,00%
Infancia (6 - 11)	4	1,26%
Adolescencia (12 - 17)	6	1,89%
Juventud (18 - 28)	5	1,57%
Adultez (29 - 59)	134	42,14%
Vejez (>60)	169	53,14%
TOTAL GENERAL	**318**	**100,00%**
Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server		

PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA POBLACIÓN OBJETO

MORBILIDAD SERVICIOS AUTORIZADOS (TODOS LOS DIAGNÓSTICOS)

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	CANT	%
C61X - TUMOR MALIGNO DE LA PRÓSTATA	85	6,66%
C504 - TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA	83	6,50%
C20X - TUMOR MALIGNO DEL ANO Y DEL CONDUCTO ANAL	51	4,00%
C73X - TUMOR MALIGNO DE LA GLÁNDULA TIROIDES	43	3,37%
C502 - TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR INTERNO DE LA MAMA	36	2,82%
C900 - MIELOMA MÚLTIPLE	35	2,74%
C443 - TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	34	2,66%
C509 - TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	29	2,27%
D469 - SÍNDROMES MIELODISPLASICO SIN OTRA ESPECIFICACION	28	2,19%
C64X - TUMOR MALIGNO DEL RI?ON EXCEPTO DE LA PELVIS RENAL	25	1,96%

RISARALDA

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO UPRES RISARALDA ENERO 2026

REGIÓN	USP	GÉNERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
3	RISARALDA	F	6687	248	2115	9050
		M	3068	204	8002	11274
TOTAL			**9755**	**452**	**10117**	**20324**
Fuente: Censo Usuarios FTP Enero 2026						

POBLACIÓN UPRES RISARALDA A ENERO 2026										
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	MUNICIPIO	GÉNERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 años Vejez	Total género	TOTAL
UPRES RISARALDA	ANSERMANUEVO	F	1	23	5	7	9	4	49	133
	ANSERMANUEVO	M	3	49	6	7	10	9	84	
	APÍA	F	3	13	6	1	7	3	33	84
	APÍA	M	1	28	4	3	11	4	51	
	ARGELIA	F		4	1	2	4	2	13	28
	ARGELIA	M		7	2	1	4	1	15	
	BALBOA	F	1	6	3	1	4	4	19	36
	BALBOA	M	1	9	1		4	2	17	
	BELÉN DE UMBRÍA	F	10	35	15	8	24	20	112	228
	BELÉN DE UMBRÍA	M	8	50	12	10	11	25	116	
	CARTAGO	F	42	410	84	94	161	253	1044	2292
	CARTAGO	M	46	569	95	112	148	278	1248	
	DOSQUEBRADAS	F	86	673	172	182	197	459	1769	3903
	DOSQUEBRADAS	M	61	1056	151	173	170	523	2134	
	EL ÁGUILA	F		4		1	3	2	10	30
	EL ÁGUILA	M	1	14	1		3	1	20	
	EL CAIRO	F		5	1	1	1	2	10	35
	EL CAIRO	M	1	17	1	1	5		25	
	GUÁTICA	F		21	6	3	9	6	45	117
	GUÁTICA	M	6	38	3	1	16	8	72	
	LA CELIA	F		5	3	1	12	3	24	48
	LA CELIA	M	3	13	1	1	4	2	24	
	LA VIRGINIA	F	8	58	15	21	23	34	159	361
	LA VIRGINIA	M	8	95	11	26	21	41	202	
	MARSELLA	F	4	20	10	8	8	7	57	149
	MARSELLA	M	6	49	7	6	7	17	92	
	MISTRATÓ	F		6	4	4	7	4	25	51
	MISTRATÓ	M		18	1		4	3	26	
	OBANDO	F	2	14	3	3	3	3	28	79

	OBANDO	M	1	27	6	5	6	6	51	
	PEREIRA	F	221	1929	487	527	729	1098	4991	11161
	PEREIRA	M	215	2962	486	596	748	1163	6170	
	PUEBLO RICO	F		3	4	3	7		17	39
	PUEBLO RICO	M		14	2	3	2	1	22	
	QUINCHÍA	F	3	12	9	10	17	9	60	143
	QUINCHÍA	M	2	45	10	3	14	9	83	
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	M		3				1	4	4
	SANTA ROSA DE CABAL	F	14	178	44	52	60	138	486	1178
	SANTA ROSA DE CABAL	M	20	320	68	59	73	152	692	
	SANTUARIO	F	1	6	3	1	7	3	21	50
	SANTUARIO	M		15	2	1	9	2	29	
	VITERBO	F	6	32	8	15	10	7	78	175
	VITERBO	M	5	60	9	4	12	7	97	
TOTAL			**790**	**8915**	**1762**	**1957**	**2584**	**4316**	**20324**	

Fuente: Censo Usuarios FTP Enero 2026

La estimación o tendencia de crecimiento poblacional es la siguiente:

POBLACIÓN TOTAL UPRES RISARALDA																			
AÑO	GÉNERO	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75 años en adelante	Total género	Total UPRES
2025	F	314	641	791	913	662	244	481	606	572	563	523	653	644	434	337	620	8998	20211
	M	302	619	854	906	581	325	634	1124	1450	906	636	634	755	576	330	581	11213	
2024	F	343	686	809	866	610	259	527	632	527	547	542	684	582	418	309	590	8931	20158
	M	347	719	830	880	566	333	756	1244	1349	787	605	658	787	504	292	570	11227	
2023	F	400	708	767	852	579	302	561	608	545	538	580	669	533	397	314	542	8895	20087
	M	402	785	814	872	534	383	836	1323	1228	701	599	666	784	440	282	543	11192	
2022	F	455	724	777	827	519	318	617	623	563	488	628	676	497	399	295	501	8907	19889
	M	452	792	811	816	516	454	904	1370	1043	635	582	690	723	412	250	532	10982	

Fuente: Censo Usuarios FTP 2022-2025

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

Uso Ámbito ambulatorio y hospitalario

TOP 20 SERVICIOS AUTORIZADOS

CUPS DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
890378 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	242	17,26 %	2,02
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	85	6,06 %	3,40
992505 -POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	72	5,14 %	2,12
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	41	2,92 %	1,08
890332 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	39	2,78 %	1,34
890343 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	38	2,71 %	1,52
898241 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	35	2,50 %	1,13
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	33	2,35 %	1,06
890278 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	33	2,35 %	1,27
890351 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	31	2,21 %	1,55
992511 -MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	28	2,00 %	1,65
898807-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	26	1,85 %	1,37
890243 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	26	1,85 %	1,13
890342 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	25	1,78 %	1,19
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	23	1,64 %	1,28
864301 -CIRUGIA MICROGRAFICA [DE MOHS] POR CORTE	23	1,64 %	1,44
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	20	1,43 %	10,00
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	19	1,36 %	1,27
876802 -MAMOGRAFIA BILATERAL	18	1,28 %	1,00
881701 -ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	17	1,21 %	1,06
Total general	**1402**	**100,00%**	

Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server

TOP 20 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
890378 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA			96	146	**242**
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE			34	51	**85**
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	1	15	24	**41**
890332 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS			25	14	**39**
890343 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		1	25	12	**38**
898241 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	1	1	16	17	**35**
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD			22	11	**33**
890278 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA		1	12	20	**33**
890351 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA			15	16	**31**
992511 -MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD			14	14	**28**
898807-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)			15	11	**26**
890243 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		1	8	17	**26**
890342 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA			6	19	**25**
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS			12	11	**23**
864301 -CIRUGIA MICROGRAFICA [DE MOHS] POR CORTE			9	14	**23**
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)			20		**20**
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA			4	15	**19**
876802 -MAMOGRAFIA BILATERAL			9	9	**18**
881701 -ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS			8	9	**17**

Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server

PERFIL EPIDEMIOLOGICO DE LA POBLACION OBJETO DEL CONTRATO

MORBILIDAD SERVICIOS AUTORIZADOS (TODOS LOS DIAGNÓSTICOS)

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	CANT	%
C509 - TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	179	12,77%
C61X - TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	131	9,34%
C443 - TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	87	6,21%
C56X - TUMOR MALIGNO DEL OVARIO	33	2,35%
C531 - TUMOR MALIGNO DEL EXOCERVIX	33	2,35%
C169 - TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO PARTE NO ESPECIFICADA	30	2,14%
C229 - TUMOR MALIGNO DEL HIGADO NO ESPECIFICADO	28	2,00%
D043 - CARCINOMA EN SITU DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESP DE CARA	25	1,78%
C900 - MIELOMA MULTIPLE	24	1,71%
C189 - TUMOR MALIGNO DEL COLON PARTE NO ESPECIFICADA	20	1,43%

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

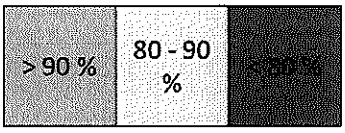
La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

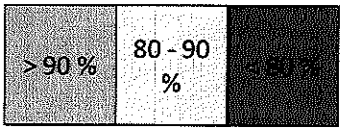
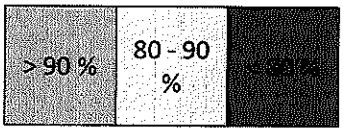
Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores:

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos.	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con procedimientos quirúrgicos **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio quirurgico.	0 0 1 >1
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 30 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período.	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	>90% 80% 70% <70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo período.	>90% 80% 70% <70%

Calidad	Oportunidad de la atención por médico tratante	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el informe histopatológico y la atención por médico tratante en las mujeres diagnóstico de cáncer de cuello uterino **Denominador:** Número total de mujeres con diagnóstico de cáncer de cuello uterino	
Calidad	Oportunidad de la atención en cáncer de Cuello uterino (diagnóstico a primer tratamiento)	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el diagnóstico y el primer tratamiento, en las mujeres con cáncer de cuello uterino **Denominador:** Número total de mujeres con cáncer de cuello uterino	
Calidad	Oportunidad de la atención por médico tratante	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el informe histopatológico y la atención por médico tratante en las mujeres con cáncer de mama (incluye in situ) **Denominador:** Número total de mujeres con cáncer de mama (incluye in situ)	
Calidad	Oportunidad de la atención en cáncer de mama (diagnóstico a primer tratamiento)	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el diagnóstico y el primer tratamiento, en las mujeres con cáncer de mama (incluye in situ) **Denominador:** Número total de mujeres con cáncer de mama (incluye in situ)	
Calidad	Proporción de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama a quienes se les realizo estadificación TNM	**Numerador:** Número de mujeres son cáncer de mama a quienes se les realizó estadificación clínica (TNM) **Denominador:** Total de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama*100	
Calidad	Oportunidad de la atención por médico tratante	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el informe histopatológico y la atención por médico tratante en los pacientes con diagnóstico de cáncer de próstata **Denominador:** Número total de pacientes con diagnóstico de cáncer de próstata	

Calidad	Oportunidad de inicio del Tratamiento	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre fecha de inicio de tratamiento y fecha de diagnóstico de cáncer de próstata **Denominador:** Número total de casos de cáncer de próstata diagnosticados en un periodo determinado	
Calidad	Proporción de pacientes con cáncer de próstata estadificados en TNM	**Numerador:** Número de pacientes incidentes con cáncer de próstata a quienes se les realizó estadificación clínica (TNM) **Denominador:** Número total de pacientes con diagnóstico de cáncer de próstata	
Calidad	Oportunidad de la atención por médico tratante	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el informe histopatológico y la atención por médico tratante en los pacientes con diagnóstico de cáncer de colon y recto **Denominador:** Número total de pacientes con diagnóstico de cáncer de colon y recto	
Calidad	Oportunidad de tratamiento (Tiempo entre el diagnostico hasta el inicio del primer tratamiento	**Numerador:** Número de días transcurridos entre diagnóstico y el primer tratamiento **Denominador:** Total pacientes diagnosticados con cáncer de colon y recto	
Calidad	Proporción de pacientes con cáncer de cólon y recto estadificados en TNM	**Numerador:** Número de pacientes incidentes con cáncer de próstata a quienes se les realizó estadificación clínica (TNM) **Denominador:** Número total de pacientes con diagnóstico de cáncer de próstata	

Indicador Nro. 1 Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual

6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

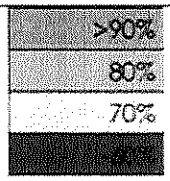
Indicador Nro. 2 Nombre Proporción de eventos adversos.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de procedimientos quirúrgicos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con procedimientos quirúrgicos. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de cirugía.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 3 Oportunidad de pago	
2. Descripción: oportunidad de pago	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 30 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período.
5. Periodicidad de medición	Mensual

6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 4 Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: total de servicios facturados	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 5 Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: servicios sin glosas	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo período.

5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 6 Oportunidad de la atención por médico tratante	
2. Descripción: diagnostico oportuno	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el informe histopatológico y la atención por médico tratante en las mujeres diagnóstico de cáncer de cuello uterino **Denominador:** Número total de mujeres con diagnóstico de cáncer de cuello uterino
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerologia
10. Meta, umbral o rango	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 7 Oportunidad de la atención en cáncer de Cuello uterino (diagnóstico a primer tratamiento)
2. Descripción: tratamiento oportuno
3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el diagnóstico y el primer tratamiento, en las mujeres con cáncer de cuello uterino **Denominador:** Número total de mujeres con cáncer de cuello uterino
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerologia
10. Meta, umbral o rango esperado < 15 Dias | 15 - 30 Dias | > 30 Dias	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 8 Oportunidad de la atención por médico tratante	
2. Descripción: diagnostico oportuno	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el informe histopatológico y la atención por médico tratante en las mujeres con cáncer de mama (incluye in situ) **Denominador:** Número total de mujeres con cáncer de mama (incluye in situ)
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerologia
10. Meta, umbral o rango esperado < 15 Dias | 15 - 30 Dias | > 30 Dias	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 9 Oportunidad de la atención en cáncer de mama (diagnóstico a primer tratamiento)
2. Descripción: tratamiento oportuno
3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el diagnóstico y el primer tratamiento, en las mujeres con cáncer de mama (incluye in situ) **Denominador:** Número total de mujeres con cáncer de mama (incluye in situ)
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerología
10. Meta, umbral o rango esperado < 15 Dias | 15 - 30 Dias | > 30 Dias	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

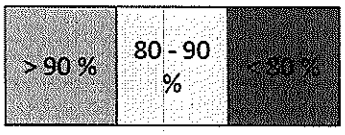
Indicador Nro. 10 Proporción de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama a quienes se les realizo estadificación TNM	
2. Descripción: diagnostico oportuno	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de mujeres son cáncer de mama a quienes se les realizó estadificación clínica (TNM) **Denominador:** Total de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama*100
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerología
10. Meta, umbral o rango esperado > 90 % | 80 - 90 % | < 80 %	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 11 Oportunidad de la atención por médico tratante	
2. Descripción: diagnostico oportuno	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el informe histopatológico y la atención por médico tratante en los pacientes con diagnóstico de cáncer de próstata **Denominador:** Número total de pacientes con diagnóstico de cáncer de próstata
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerología
10. Meta, umbral o rango esperado 	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 12 Oportunidad de inicio del Tratamiento	
2. Descripción: tratamiento oportuno	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre fecha de inicio de tratamiento y fecha de diagnóstico de cáncer de próstata **Denominador:** Número total de casos de cáncer de próstata diagnosticados en un periodo determinado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerología
10. Meta, umbral o rango esperado 	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %

12. Fecha de creación 05/01/2026

Indicador Nro. 13 Proporción de pacientes con cáncer de próstata estadificados en TNM	
2. Descripción: tratamiento oportuno	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de pacientes incidentes con cáncer de próstata a quienes se les realizó estadificación clínica (TNM) **Denominador:** Número total de pacientes con diagnóstico de cáncer de próstata.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerología
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	



Indicador Nro.14 Oportunidad de la atención por médico tratante	
2. Descripción: diagnostico oportuno	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de los días transcurridos entre el informe histopatológico y la atención por médico tratante en los pacientes con diagnóstico de cáncer de colon y recto **Denominador:** Número total de pacientes con diagnóstico de cáncer de colon y recto
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerología
10. Meta, umbral o rango esperado	



11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro.15 Oportunidad de tratamiento (Tiempo entre el diagnostico hasta el inicio del primer tratamiento.	
2. Descripción: tratamiento oportuno	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de días transcurridos entre diagnóstico y el primer tratamiento **Denominador:** Total pacientes diagnosticados con cáncer de colon y recto
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerología
10. Meta, umbral o rango esperado	



11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 16 Proporción de pacientes con cáncer de cólon y recto estadificados en TNM	
2. Descripción: diagnostico oportuno	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de pacientes incidentes con cáncer de próstata a quienes se les realizó estadificación clínica (TNM) **Denominador:** Número total de pacientes con diagnóstico de cáncer de próstata
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Instituto nacional de cancerología
10. Meta, umbral o rango esperado	

> 90 %	80 - 90 %	< 80 %

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6,25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: decal.espco-pym@policia-gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Unidad Prestadora de Salud Caldas incluyen el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la **Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"** Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014."Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

- ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda y la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no están en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2025 y 2026.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

REGLA 1 ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		REGLA 2 ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	REGLA 3 VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA 4 EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CHILE		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO

COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ISRAEL		SI	SI	EXCEPCION 35	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

Por otra parte, se deja claridad lo estipulado en la Ley 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*", artículo 15 *PRESTACIÓN DE SALUD ...En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios: f) Que tengan que ser prestados en el exterior…*

De acuerdo a lo anterior, no es aplicable el Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

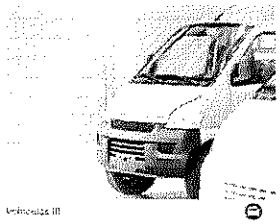
Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página **www.colombiacompra.gov.co** de Colombia Compra eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.

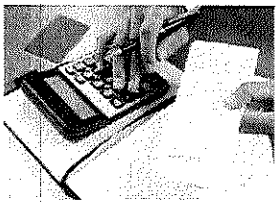
¿Qué puede comprar?



Catálogo Insumos Hospitalarios IAD Emergencia COVID 19



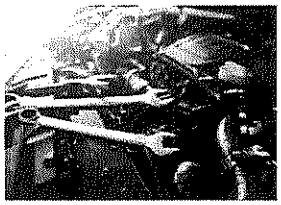
Vehículos III



IAD de Servicios Postales de Pago

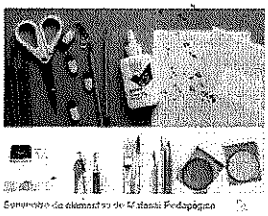


IAD para el suministro de Alimentos dentro operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III

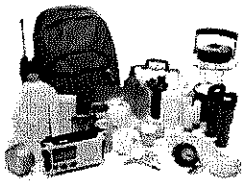


Adquisición de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidos Autopartes y Mano de Obra, y el Suministro de Autopartes

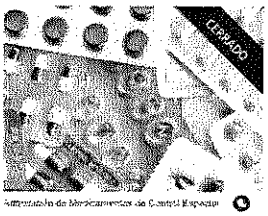
¿Qué puede comprar?



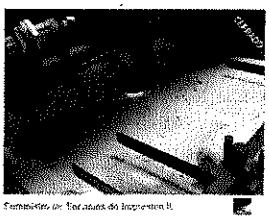
Suministro de Alimentos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



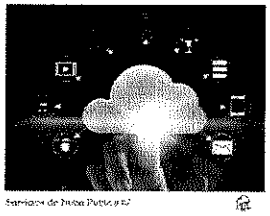
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



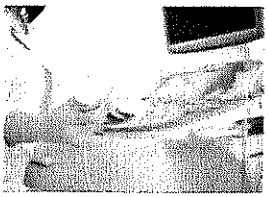
Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Suministro de Tratamiento Inyectable II



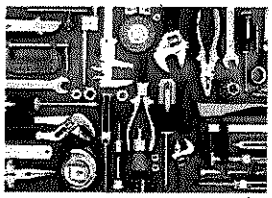
Servicios de Datos Portátiles II



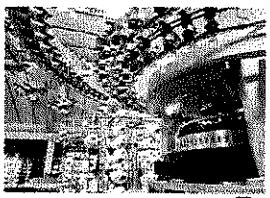
Adquisición de Equipos Sanitarios II

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



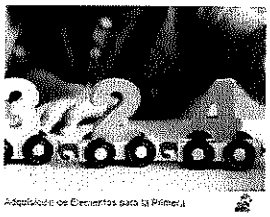
Adquisición para la Adecuación de Materiales de Mantenimiento y Mobiliario Propio



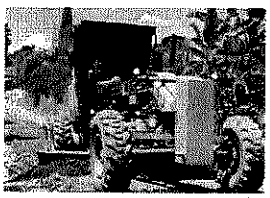
Compra y Arriendo de Computadores y Periféricos - BTP II



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



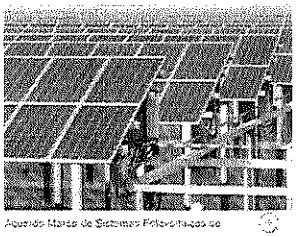
Adecuación de Mantenimiento Arquitectónico

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

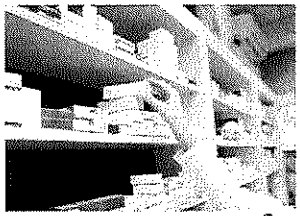
¿Qué puede comprar?



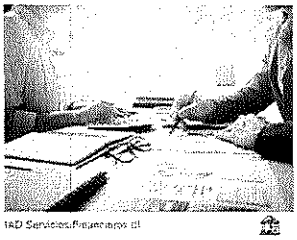
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



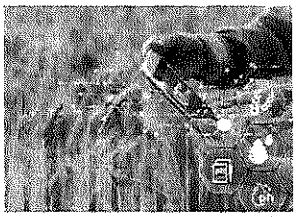
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



IAD Servicios Financieros III



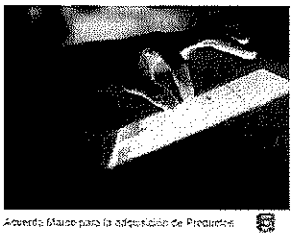
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de cobro al Modelo de Gestión Temprana



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Conectividad



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV



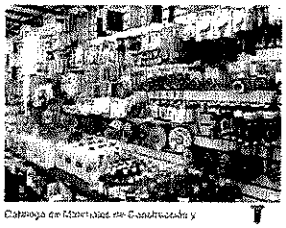
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



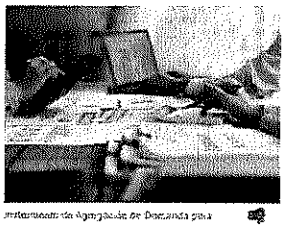
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED Alta Generación

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

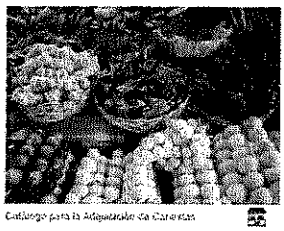
¿Qué puede comprar?



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MiPYMES



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme Nariño por el monto de la primera cuantía



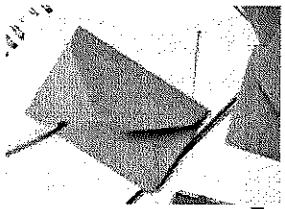
Catálogo para la Adquisición de Cereales Piscícolas de Productores Agropecuarios en el Departamento de Nariño



Catálogo de Café Suscrito exclusivamente de Pequeños Productores



Catálogo de Papelería Aromáticas e Infusiones



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



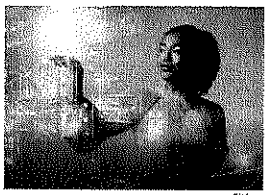
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Comerciantes de Impresión



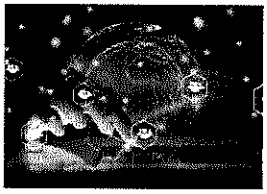
Detectores Explosivos III



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



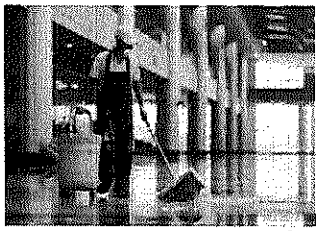
BOLSA de Software por Catálogo II



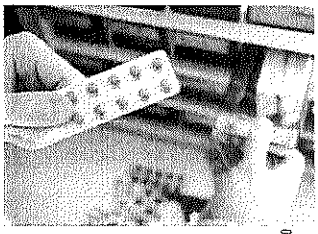
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

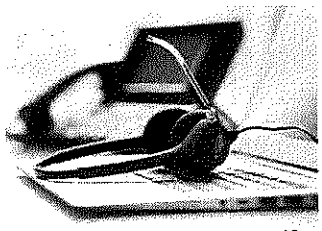
¿Qué puede comprar?



Instrumento de Agregación de Demanda - IAD/ISDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



Acuerdo Marco de Servicios EPO III

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 LIGA CONTRA EL CANCER RISARALDA	86-7-20015-24	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA INTEGRAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2024	Los servicios prestados, fueron ofrecidos con eficiencia y calidad, atendiendo oportunamente a los usuarios	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS.	86-7-20026-25	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA INTEGRAL Y SOSPECHA DE NEOPLASIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 PARA LOS GRUPOS No. 01 ONCOLOGIA INTEGRAL Y GRUPO No. 02 FOTOTERAPIA".	PN RASES N°3 SA MC PSS 006 2025	EN EJECUCION	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS.	86-7-20217-25	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 86-7-20217-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, IDENTIFICADA CON NIT: 900.339.410-8 Y FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS IDENTIFICADA CON NIT 891.408.586-1 CUYO OBJETO ES	PN RASES N°3 SA MC PSS 026 2025	EN EJECUCION	Ninguno

		"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".			

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 / ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	86-7-20227-23 DEL 20/12/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA INTEGRAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 – GRUPO 2	PN RASES No. 3 SA MC PSS 023 2023	LOS SERVICIOS PRESTADOS, FUERON OFRECIDOS CON EFICIENCIA Y CALIDAD, ATENDIENDO OPORTUNAMENTE A LOS USUARIOS	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 / ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	86-7-20157-24 DEL 30/09/2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA INTEGRAL Y RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDÍO Y CALDAS. GRUPO 1.	PN RASES No. 3 SA MC PSS 016 2024	LOS SERVICIOS PRESTADOS, FUERON OFRECIDOS CON EFICIENCIA Y CALIDAD, ATENDIENDO OPORTUNAMENTE A LOS USUARIOS	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 / ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	86-7-20218-25 DEL 30/09/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 86-7-20218-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, IDENTIFICADA CON NIT: 900.339.410-8 Y ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 801.000.713-9 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO N°3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".	PN RASES N°3 SA MC PSS 026 2025	EN EJECUCION	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal C, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Contratos de Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, dentro de la página web de Colombia Compra – SECOP II. Igualmente se dará aplicación a lo estipulado en la Resolución Número 090 de 2018, expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo ***para lo cual deberá diligenciar en su totalidad marcando con una equis (X) OFRECE o NO OFRECE el archivo Excel rotulado "ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"***, el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ACLARACIONES

1. Para que la oferta sea aceptada, es de obligatorio cumplimiento el porcentaje de los ítems así:

   - **GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** Ofrecer el 98% de los Ítems, es decir, mínimo 3186 ítems.
   - **GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** Ofrecer el 100% de los Ítems.
   - **GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:** 90% de los Ítems, es decir, mínimo 4073 ítems.

2. Es de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la prestación de los servicios de internación, oncología pediátrica, PET – SCAN, procedimientos quirúrgicos, radioterapia y quimioterapia.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

➢ Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado según el grupo que se presente, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

✓ Nombre o razón social del contratante.
✓ Nombre o razón social del contratista.
✓ Objeto del contrato.
✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3 EXPERIENCIA

(NO APLICA)

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.6 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (Diligenciar) (Ver Anexo No. 2)

4.2.7 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; adjuntar **la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud Risaralda y/o Caldas de acuerdo al grupo ofertado**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los

mismos. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.

El Contratista deberá contar con la certificación de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de inicio del contrato, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

La institución del oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

Nota: El oferente que acredite que tiene servicios mediante alianza estratégica, deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal certificará mediante documento escrito, anexo a la oferta que cuenta con contrato vigente el cual garantizara cobertura durante toda la ejecución y que la alianza respetara y atenderá todas las obligaciones establecidas en la ley y el futuro contrato con la regional de aseguramiento. (lo anterior solo aplica para servicios de salud y se deberán prestar en la cuidad de Manizales y/o Pereira correspondiente al grupo.)

Nota: si el oferente, se encuentra en trámite del Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante la secretaria de salud, igualmente debe estar registrado en la página del REPS. Lo anterior será verificado por el comité técnico.

4.2.7.1 Acreditación del prestador aliado:

El oferente deberá anexar copia de la **constancia de habilitación vigente** del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

4.2.7.2 Certificación del vínculo aliado contractual:

La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

- Listado de servicios objeto de la alianza estratégica: (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)
- Mencionar la existencia de un contrato vigente: con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud No. 3.
- Manifestar el compromiso de cumplir: de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- Comunicar que: la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.
- Manifestar: que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por el contratista.
- Indicar que la alianza suscrita, asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)

Esta disposición aplica exclusivamente para la contratación de servicios de salud, y tiene como finalidad garantizar la idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento.

4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No.2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envío en la propuesta).**

NOTA 1: No será subsanable, todo aquello que genere comparación de las propuestas o que genere puntaje.

NOTA 2: Las condiciones técnicas adicionales, por factor de ponderación, deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

NOTA 3: La ponderación adicional de la entidad adjudicada, hará parte la minuta del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (600 Puntos grupo 1 y 3) (500 puntos grupo 2)

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta **(Es obligatorio el diligenciamiento de esta condición)**

- ✓ **GRUPO 1 ONCOLOGIA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (600 PUNTOS)**
- ✓ **GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (500 PUNTOS)**
- ✓ **GRUPO 3 ONCOLOGIA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS 600 PUNTOS)**

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, puntaje distribuido de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE GRUPO 1 Y 3	PUNTAJE GRUPO 2
A) OPORTUNIDAD	195 puntos	250 Puntos
B) CAPACIDAD OPERATIVA	150 puntos	0 Puntos
C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos	100 Puntos
D) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	2.5 Puntos	2.5 Puntos
E) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5 Puntos	2.5 Puntos
F) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 Puntos	10 Puntos
G) ALIANZA ESTRATÉGICA	140 puntos	NA
TOTAL	**600 PUNTOS**	**500 PUNTOS**

GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

A) OPORTUNIDAD (195 PUNTOS)

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la prestación de servicios de CONSULTAS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	01 a 05 días hábiles		**65**
		06 a 10 días hábiles		20
		11 a 15 días hábiles		**0**
2	Oportunidad en la prestación de servicios diagnósticos y/o terapéuticos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	01 a 05 días hábiles		**65**
		06 a 10 días hábiles		20
		11 a 15 días hábiles		**0**
3	Oportunidad de la atención en los procedimientos quirúrgicos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	06 a 10 días hábiles		**65**
		11 a 15 días hábiles		20
		16 a 20 días hábiles		0

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de 11 a 15 días hábiles (oportunidad de consultas, procedimientos diagnostico o terapéuticos) y de 16 a 20 días hábiles en procedimientos quirúrgicos, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) CAPACIDAD OPERATIVA (150 PUNTOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	FACTOR	SI/NO	PUNTAJE
1	Capacidad operativa del oferente que realiza la propuesta (este factor evaluará integralidad de servicios dentro de la misma sede, tecnología de punta, gestión de navegación y traslado de paciente **Nota:** el comité técnico debe verificar la información entregada por IPS	**integralidad de los servicios:** servicios concentrados dentro de la misma sede (quimioterapia – radioterapia – cirugía oncológica)		**30 puntos**
		tecnología de punta: disponibilidad de equipos avanzados (PET – SCAN)		**30 puntos**
		Gestión de navegación: programa formalizado de navegadores que gestionen citas y autorización interna		**30 puntos**
		Traslado de paciente desde su lugar de residencia hasta las instalaciones ida y regreso para aplicación de Quimioterapia y/o Radioterapia		**60 puntos**

NOTAS:

- Para verificar la integralidad de los servicios se realizará con la constancia de habilitación.
- La tecnología de punta el equipo técnico verificara la hoja de vida del mismo en la visita técnica.
- La gestión de navegación se verificará mediante las hojas de vida de los funcionarios con la asignación de las funciones.

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

A) OPORTUNIDAD (385 PUNTOS)

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la prestación de servicios de CONSULTAS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	01 a 05 días hábiles		200
		06 a 10 días hábiles		120
		11 a 15 días hábiles		0
2	Oportunidad en la prestación de servicios terapéuticos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	05 a 08 días hábiles		185
		09 a 11 días hábiles		100
		11 a 15 días hábiles		0

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de 11 a 15 días hábiles, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

A) OPORTUNIDAD (195 PUNTOS)

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la prestación del servicio en **CONSULTAS**, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	**0 a 10 días hábiles.**		**65**
		11 a 20 días hábiles.		20
		21 a 30 días hábiles.		0
2	Oportunidad en la prestación del servicio en los **PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS**, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	**0 a 10 días hábiles.**		**65**
		11 a 20 días hábiles.		20
		21 a 30 días hábiles.		0
3	Oportunidad en la prestación del servicio en los **PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	**0 a 10 días hábiles**		**65**
		11 a 20 días hábiles.		**20**
		21 a 30 días hábiles.		0

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de 21 a 30 días hábiles, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) CAPACIDAD OPERATIVA (150 PUNTOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	FACTOR	SI/NO	PUNTAJE
1	Capacidad operativa del oferente que realiza la propuesta (este factor evaluará integralidad de servicios dentro de la misma sede, tecnología de punta, gestión de navegación y traslado de paciente **Nota:** el comité técnico debe verificar la información entregada por IPS	**integralidad de los servicios:** servicios concentrados dentro de la misma sede (quimioterapia – radioterapia – cirugía oncológica)		**30 puntos**
		tecnología de punta: disponibilidad de equipos avanzados (PET – SCAN)		**30 puntos**
		Gestión de navegación: programa formalizado de navegadores que gestionen citas y autorización interna		**30 puntos**
		Traslado de paciente desde su lugar de residencia hasta las instalaciones ida y regreso para aplicación de Quimioterapia y/o Radioterapia		**60 puntos**

NOTAS:

- Para verificar la integralidad de los servicios se realizará con la constancia de habilitación.
- La tecnología de punta el equipo técnico verificara la hoja de vida del mismo en la visita técnica.
- La gestión de navegación se verificará mediante las hojas de vida de los funcionarios con la asignación de las funciones.

C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:
El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de

participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

B) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (2.5 PUNTOS) (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

C) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS) (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**1.25 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**1.25 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados Y/O servicios prestados.

D) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

G) ALIANZA ESTRATÉGICA (APLICA PARA LOS 3 GRUPOS)

NOTA: En base a garantizar la calidad en la prestación del servicio se debe mantener la integralidad del mismo, procurando por una atención completa desde la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, sin fragmentar los servicios; por lo tanto, se verificará las alianzas mediante constancia de habilitación de los prestadores.

GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ÍTEM	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTAJE
1	De 0 a 1 alianza estratégica		140 puntos
2	2 alianzas estratégicas		70 puntos
3	De 3 o más alianzas estratégicas		0 puntos

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ÍTEM	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTAJE
1	De 0 a 1 alianza estratégica		140 puntos
2	2 alianzas estratégicas		70 puntos
3	De 3 o más alianzas estratégicas		0 puntos

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ÍTEM	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTAJE
1	De 0 a 1 alianza estratégica		140 puntos
2	2 alianzas estratégicas		70 puntos
3	De 3 o más alianzas estratégicas		0 puntos

EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

VISITA DE VERIFICACIÓN.

El comité de verificación y evaluación técnico durante el proceso podrá realizar visita de verificación de los documentos e información aportada.

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Es obligatorio el diligenciamiento de esta condición)

- ✓ **GRUPO 1 ONCOLOGIA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (400 PUNTOS)**
- ✓ **GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (500 PUNTOS)**
- ✓ **GRUPO 3 ONCOLOGIA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS (400 PUNTOS)**

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicará este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en el caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud del presente proceso, **se otorgará un puntaje total de 500 puntos,** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE GRUPO 1 Y 3	PUNTAJE GRUPO 2
A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD	100 Puntos	500 Puntos
B) DESCUENTO MEDICAMENTOS	60 Puntos	NO APLICA
C) DESCUENTO INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS	50 Puntos	NO APLICA
D) DESCUENTO EN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS	50 Puntos	NO APLICA
E) SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (10 QUIMIOTERAPIAS CUPS 992509 – 992511)	140 puntos	NO APLICA
TOTAL	400 PUNTOS	500 PUNTOS

GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD: Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente pliego), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará 100 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 100$$

B) DESCUENTO MEDICAMENTOS: Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de medicamentos. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE DE DESCUENTO
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y de protección social con un valor menor o igual a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	De 1% a 3%	**20**	_____(%)
	De 4% a 6%	10	_____(%)
	7%	0	_____(%)

CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE DE DESCUENTO
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	1% al 1.9%	**40**	_____(%)
	Del 2% al 3.4%	20	_____(%)
	3.5%	0	_____(%)

C) **DESCUENTO INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS:** Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de la prestación de los servicios de INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS a un porcentaje máximo de intermediación del 12%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Porcentaje de intermediación INSUMOS ESPECIALES, MATERIALES O EQUIPOS ESPECIALES.	Del 1% al 4%	**50**	_____(%)
	Del 5% al 11%	20	_____(%)
	12%	0	_____(%)

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento del 12% máximo de intermediación para los INSUMOS ESPECIALES, MATERIALES O EQUIPOS ESPECIALES, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) **DESCUENTO EN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS:** Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de la prestación de los servicios de MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS a un porcentaje máximo de intermediación del 12%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Porcentaje de intermediación MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS.	Del 1% al 4%	**50**	_____(%)
	Del 5% al 11%	20	_____(%)
	12%	0	_____(%)

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento del 12% máximo de intermediación para los MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

NOTA: Si el oferente desea presentar oferta para los grupos 1 y 2, deberá presentar individualmente los ponderables para cada grupo o mencionar de forma detallada y precisa que ofrecerá los mismos factores para ambos grupos.

E) SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (10 QUIMIOTERAPIAS CUPS 992509 – 992511)

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	SERVICIO	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN
servicios de salud sin costo (10 quimioterapias cups 992509 – 992511)	10 quimioterapias	140 puntos	
	0 quimioterapias	0 puntos	

NOTA: Los servicios sin costo se prestarán durante la ejecución del contrato, razón por la cual no se debe generar ningún costo a la regional o al usuario y debe incluir la atención como los medicamentos.

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD: Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente pliego), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará 500 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \text{ X } 500$$

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.
En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS.

Mediante comunicado oficial número GS-2026- 006219 -REGI3 del 15 de abril de 2026, de asunto: indicadores financieros servicios atención domiciliaria, suscrita por la contadora Johanna Andrea Pulgarin integrante del Grupo de Alto Impacto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Estados Financieros

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Patrimonial, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:
A. Balance General

El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre del 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el Artículo 163 del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 163: Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.
Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.
Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre del año 2025

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, copia de cedula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990 o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley tales como:

- Contratos de mínima cuantía
- Contratos para la prestación de servicios de salud
- Contratos de contratación directa
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos de adquisición de productos agropecuarios
- Contratos de concesión

Se recomienda a los oferentes anexarlo cuando no se trate de los procesos antes mencionados.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, puedan modificar, adicionar o complementar.

VERIFICACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Mediante el comunicado oficial No GS-2026- 006219 -REGI3 del 15/04/2026 de asunto: indicadores financieros para los servicios de salud en Oncología Integral, la contadora Johana Andrea Pulgarín Ochoa estableció los indicadores económicos y organizacionales realizando un promedio generalizado de dos empresas que prestan

el servicio de oncología en la ciudad y cumplen con los requisitos necesarios para la contratación en la ciudad de Pereira y Manizales respectivamente, con el fin de conservar la pluralidad de los oferentes, estos fueron establecidos de la siguiente manera:

A. Indicadores de capacidad financiera

- **Índice de liquidez:** (Activo corriente/Pasivo corriente) determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a:

GRUPO 1 Y 2	GRUPO 3
1.4	1.4

El rango de 1,8 a 2,0 en el índice de liquidez es técnicamente adecuado para garantizar que el proveedor cuente con la capacidad económica suficiente para sostener operaciones críticas, asegurar la continuidad del tratamiento oncológico y cumplir con las obligaciones contractuales sin poner en riesgo la atención del paciente ni la estabilidad del proceso.

- **Índice de endeudamiento:** (Pasivo total/Activo total * 100) mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a:

GRUPO 1, 2 y 3
40%

El límite del 40% para el índice de endeudamiento es técnicamente pertinente y razonable para un proceso contractual de oncología. Garantiza que el proveedor cuente con una estructura financiera sólida, baja exposición al riesgo y capacidad para sostener la estabilidad contractual.

- **Razón de cobertura de intereses:** (Utilidad operacional/Gastos de intereses) capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a:

GRUPO 1 Y 2	GRUPO 3
8	8

La exigencia de una Razón de Cobertura de Intereses entre 7 y 8 en un proceso contractual de oncología es técnica, proporcional y necesaria. Este nivel garantiza que el proveedor dispone de suficiente fortaleza operativa para afrontar sus compromisos financieros sin afectar la continuidad, calidad y seguridad del servicio oncológico contratado.

B. Indicadores de capacidad organizacional

- **Rentabilidad del activo:** (Utilidad operacional/Activo total *100) calcula los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a:

GRUPO 1, 2 Y 3
10%

El umbral de **Rentabilidad del Activo del 10%** es técnicamente sólido para un proceso contractual de oncología debido a que permite seleccionar oferentes con capacidad comprobada para sostener operaciones de alta complejidad, intensivas en capital y sensibles a variabilidad de costos.

- **Rentabilidad del patrimonio:** (Utilidad operacional/Patrimonio *100) rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser superior o igual a:

GRUPO 1, 2 Y 3
15%

La rentabilidad sobre el patrimonio se usa para evaluar la capacidad que tiene una empresa para generar beneficios, a través de la inversión realizada por los accionistas. Actualmente, y en promedio, una rentabilidad anual del 12 % se considera una buena inversión (aunque algunos pueden alcanzar el 20 %).

Los indicadores de capacidad organizacional, específicamente la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio, se establecen con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección. En este contexto, dichos indicadores contemplan la participación de las entidades sin ánimo de lucro, las cuales, en cumplimiento de su naturaleza jurídica, reinvierten la totalidad de sus excedentes en el desarrollo de su objeto social. Como resultado de esta reinversión obligatoria, estas entidades reportan porcentajes de rentabilidad equivalentes a cero (0), condición que no constituye una limitación para su participación, sino una característica inherente a su régimen económico.

CONCLUSIÓN FINAL: Con los estados financieros de oferentes que han participado en procesos de contratos, se optó por establecer los indicadores mínimos con el fin de que se presentara una mayor cantidad de oferentes, sin afectar primero su tasa interna de retorno y segundo el incentivo para seguir invirtiendo en este tipo de servicio.

Lo anterior debido a lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1081 de 2015 y atendiendo lo estipulado en la guía para la elaboración de estudio del sector emitido por la Agencia Nacional de Contratación en, donde se indica que, el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

PROPONENTES PLURALES

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto *5.3 Proponentes plurales*, para el caso de consorcios o uniones

temporales, se entienden como uno solo y para la evaluación de la capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A + Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A + Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

NOTA: EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

4.4.3 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA CONSORCIADO O MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL PRESENTE NUMERAL.

4.4.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El oferente deberá presentar Certificación bancaria con 30 días máximo de expedición.

4.4.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado, **(tramitado con fecha de impresión de vigencia 2026).**

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

4.4.6 FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros descrito en el ANEXO No 4

4.4.7 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá diligenciar el formato datos básicos beneficiario cuenta.

4.4.8 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

4.4.9 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.
El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de **Pereira y/o Dosquebradas en el departamento de Risaralda y/o Manizales en el departamento de Caldas de acuerdo al grupo ofertado,** estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Risaralda y Caldas, deben tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

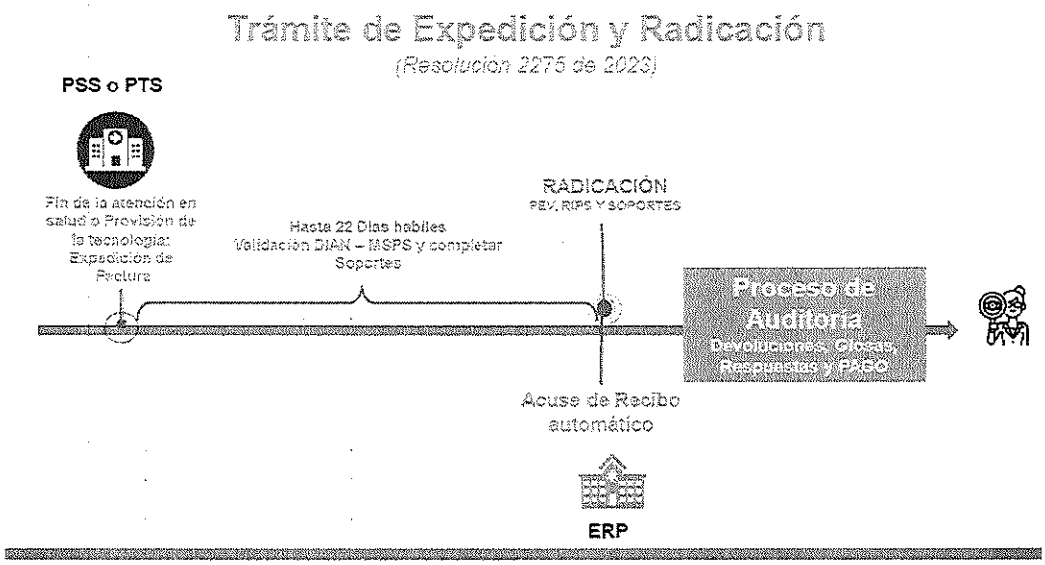
En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, pliego de condiciones, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios hasta el 31/08/2026 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

5.4. FORMA DE PAGO



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Unidad Prestadora de Salud Caldas**, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico para **Risaralda**: disan.rases3-cue@policia.gov.co **Caldas:** decal.upres-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

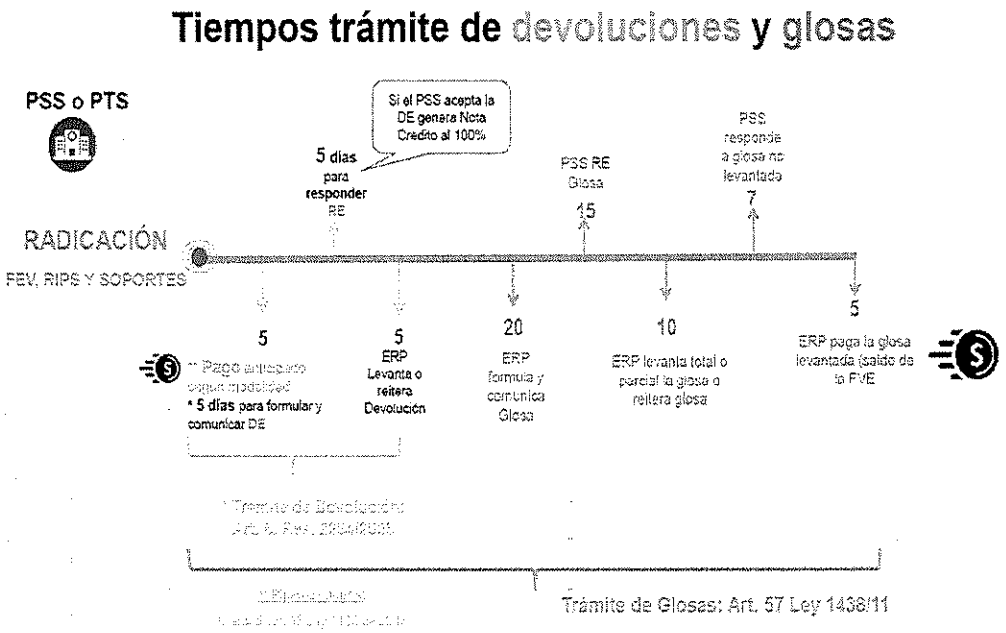
NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:



El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados por el Ministerio de Salud, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud, se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o la Unidad Prestadora de Salud Caldas de acuerdo al grupo ofertado** dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del servicio.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de la **Unidad prestadora de Salud Risaralda y/o de la Unidad prestadora de Salud Caldas**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado de manera parcial por grupos, por el presupuesto oficial para cada grupo, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo a las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total para cada grupo al oferente que supere las verificaciones y evaluaciones de índole jurídico, técnico y económico – financiero, que obtenga el mayor puntaje.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en

		pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional. Es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud y velar por el bienestar de todos los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ONCOLOGÍA INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"** relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, requiere contratar la prestación de servicios de manera integral en la especialidad de Oncología, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud, ya que las Unidades no cuentan con la infraestructura, equipos, insumos y personal idóneo y calificado para llevar a cabo la prestación de dichos servicios. Por consiguiente, se requiere la contratación con

entidades externas que se encuentren debidamente habilitadas, contando con el presupuesto que supla el tratamiento integral en salud que requiere cada uno de los usuarios.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, siendo este Selección Abreviada Menor Cuantía para la Prestación de Servicios de Salud objeto del presente estudio previo, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para las unidades por la modalidad de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud, ya que permite a las unidades un mayor porcentaje de descuento, constituyendo un ahorro y mayor administración de los recursos de la Policía Nacional, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL RISARALDA

De acuerdo al último contrato el promedio de consumo fue:

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.469.000.000,00
FECHA INICIO	26/11/2025
FECHA TERMINO	31/05/2026
PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	$ 540.000.000,00
VALOR FACTURADO	$ 1.075.165.382,00
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 1.393.834.618,00

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL CALDAS

De acuerdo al último contrato el promedio de consumo fue:

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 1.950.000.000,00
FECHA INICIO	26/11/2025
FECHA TERMINO	31/03/2026
PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	$ 528.909.839,33
VALOR FACTURADO	$ 1.353.475.176,00
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 596.524.824,00

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Una vez verificado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social, se evidencian en el departamento de Risaralda y Caldas, entidades capaces de prestar de manera integral los servicios de Oncología para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y la Unidad Prestadora de Salud Caldas, como lo son:

GRUPO 1 Y 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Risaralda Municipio PEREIRA

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio 336-ONCOLOGÍA CLÍNICA

Horarios

Modalidades
Intramural
Extramural
Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (11:14 a.m.)

Excel | Word | Texto

(7) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0252002
Risaralda	PEREIRA	6600100663	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SA	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0249514
Risaralda	PEREIRA	6600100663	02	Clinica Maraya sede 2	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0249727
Risaralda	PEREIRA	6600100785	01	LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0249433
Risaralda	PEREIRA	6600101587	09	CASA DE ESPECIALISTAS CLINICA SAN RAFAEL	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0337239
Risaralda	PEREIRA	6600103008	01	COC COLOMBIA PEREIRA	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0434190
Risaralda	PEREIRA	6600103334	01	PRINCIPAL	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0684780

- CLÍNICA COMFAMILIAR DE RISARALDA
- ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE
- LIGA AMA SALVAR VIDAS
- CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS
- CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR
- CLINICA MARAYA SEDE 2
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
- CASA DE ESPECIALISTAS CLINICA SAN RAFAEL

solicitud de cotización servicios oncologia Resumir

MARILYN PAULINE URBINA URBINA Responder Responder a todos Reenviar

Para: luzk.quintero@oncologosdeloccidente.co; Mónica Viviana Villanueva Peláez <monica.villanueva@ligaama.org.co>; y 3 más Jue 15/01/2026 16:39

Reenvió este mensaje el Lun 23/02/2026 14:14.

servicios oncologia.xlsx
199 KB

Buenas tardes, cordial saludo

Se solicita amablemente cotizacion de los servicios adjuntos para el analisis de mercado proceso oncologia Risaralda.

quedo atenta, muchas gracias

CPS Pauline Urbina
Auditoria grupo alto impacto RASES N°3

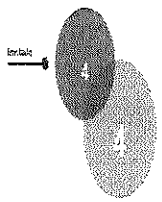
De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde se evidencia que solo hubo un oferente inscrito, como se evidencia a continuación:

Proceso : PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGIA Y SOSPECHA DE NEOPLASTIA PARA L... (G.CO1.BDOS.8948869) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP PN RASES No 3 04 2026 En borrador Ningun

Unidad de contratación GRUPO CONTRATOS
Ver Entidad

PROVEEDORES



PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGIA Y SOSPECHA DE NEOPLASTIA PARA LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DIRECCION PROVINCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Borrador (UNSPSC) Bogotá, Distrito Capital
Fecha de presentación de ofertas 17/02/2026 7:00 PM - Fecha de publicación 23/02/2026 4:01 PM

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONOCLOGIA Y SOSPECHA DE NEOPLASTIA PARA L... [id.CO1.BDOS.9349036] EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP PN RASES No 3 03 2026 [En modificación] Pliegos

Unidad de contratación GRUPO CONTRATOS
Ver Enlace

PROVEEDORES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGIA Y SOSPECHA DE NEOPLASIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 GRUPO N°1 ONCOLOGIA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SEMIRURAL GRUPO N°2 SOPORTE PARA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RURAL N°1

Fecha de presentación de ofertas [illegible] - Fecha de publicación [illegible]

RESPUESTA FUNDACION LA LIGA AMA SALVAR VIDAS

Mónica Viviana Villanueva Peláez< monica.villanueva@laliga.org.co>
Para: MARILYN PAULINE URBINA URBINA
Lun 19/01/2026 17:21

LA LIGA - Cotización Servicio...
279 KB

Buenos días, dra Pauline
En el marco de nuestros 50 años, reciban un especial saludo de la Fundación La Liga AmaSalvarVidas una historia construida con amor, pasión, compromiso, esperanza y vocación de servicio al cuidado de la vida.

Amablemente me permito enviar cotización de servicios relacionados a especialidades oncológicas.
Al final del adjunto se adicionaron servicios relacionados a la especialidad.
Quedo atenta, Muchas gracias por la atención prestada, Cordialmente,

Mónica Viviana Villanueva Peláez

Coordinadora de Contratación de Servicios de Salud
Tel. (606) 3341513 EXT 171 - Cel. 3172307222



RESPUESTA DE ONCÓLOGOS DE OCCIDENTE

LUZ KARIME QUINTERO <luzk.quintero@zentria.com.co>
Para: MARILYN PAULINE URBINA URBINA
Jue 26/02/2026 8:59

Importancia alta

Reenvió este mensaje el Sáb 28/02/2026 15:53.

2026.02.23 servicios oncologi...
264 kB

No suele recibir correo electrónico de luzk.quintero@zentria.com.co. Por qué es esto importante

Buenos días

Espero se encuentre muy bien

Remito cotización 2026.

Quedo atenta a sus comentarios por favor tener presente las observaciones que realizaron en la columna (H).

Agradezco su atención.

Cordialmente,

LUZ KARIME QUINTERO
CONTRATISTA
luzk.quintero@zentria.com.co
Teléfono: 3508557025
Av Centenario Cra 6 # 2-00 – Armenia, Colombia

zentria

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC [ ] - [ ]
Naturaleza Jurídica [ ]

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador [ ] - [ ] Clase de Prestador [ ]
Empresa Social del Estado [ ] Nivel Atención Prestador [ ] Carácter Territorial [ ]

DATOS DE LA SEDE

Departamento Caldas Municipio MANIZALES
Código de la Sede [ ] - [ ]
Nombre de la Sede [ ]

SERVICIO

Grupo Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio [ ]
Servicio 336-ONCOLOGÍA CLÍNICA
Horarios
Modalidades Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades [ ]
Complejidad [ ]
Fecha apertura del servicio [ ] AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (11:52 a.m.)

Excel | Word | Texto

(3) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0072160
Caldas	MANIZALES	1700101096	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0244748
Caldas	MANIZALES	1700103058	01	INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGIA INTEGRAL SAS	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0337161

- ✓ S.E.S HOSPITAL DE CALDAS
- ✓ ONCOLÓGOS DEL OCCIDENTE S.A.S
- ✓ COC COLOMBIA

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
S.E.S. Hospital Universitario De Caldas	890.807.591-5	Calle 48 #25 -71	606 8782500	coordinadorcontratacion@ses.com.co y coordinadorconvenios@ses.com.co
Oncólogos del Occidente S.A.S	801.000.713-1	Calle 92 #29-75	606 8918594	luzk.quintero@zentria.com.co
Centro Oncológico del Caribe	901.466.951-8	Calle 54 #24 -26 Barrio Arboleda	3045679653	juridico@coc-colombia.com

De acuerdo a lo anterior, se realiza solicitud de cotización mediante correo electrónico de la siguiente manera:

SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS DE ONCOLOGÍA POLICÍA CALDAS

PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: LUZ KARIME QUINTERO <luzk.quintero@zentria.com.co>; juridico@coc-colombia.com; Yuliana Hernadez Alzate <coordinadorcontratacion@ses.com.co>; coordinadorconvenios@ses.com.co

CC: DECAL UPRES-ADM

CCO: ALBA YANNETH GARCIA MARIN

Importancia alta

FORMATO PARA ESTUDIO C... — CS-2025-150395-DECAL Soli... — SOLICITUD COTIZACIÓN SER... — cuadro de capacidad financie...

4 archivos adjuntos (1 MB) — Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA — Descargar todo

Buenos días de manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar formato para que estudien la viabilidad de realizar cotización para estudio de mercado, con el fin de contratar los servicios para:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA INTEGRAL Y SOSPECHA DE NEOPLASIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

Para la vigencia 2026 en la ciudad de Manizales.

De encontrarse interesado es requisito diligenciar el formato adjunto en Word y Excel con membrete de la entidad cotizante y ser enviado mediante la plataforma del SECOP II, comunicación electrónica a paula.ospina1150@correo.policia.gov.co y decal.upres-adm@policia.gov.co

Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2024 y diligenciar el CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Es importante indicar que dicha solicitud se requiere con plazo para el **lunes 22 de diciembre de 2025.**

Es de anotar que dicho solicitud fue subida a la plataforma del SECOP II.

De NO encontrarse interesado en realizar la cotización, se solicita muy respetuosamente responder el presente correo manifestando el no interés.

Quedo atenta a cualquier inquietud con gusto será atendido.

RESPUESTA:

ONCÓLOGOS DE OCCIDENTE

SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS DE ONCOLOGÍA POLICÍA CALDAS Resumir

LUZ KARIME QUINTERO <luzk.quintero@zentria.com.co>

Para: PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ

CC: DECAL UPRES-ADM

Importancia alta

2026.02.05 COTIZACIÓN SER... CUADRO CAPACIDAD FINAN...

2 archivos adjuntos (597 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenos días
Cordial saludo

Señores, me permito enviar adjunto cotizacion de servicios de Oncologia y cuadro de la capacidad financiera para su revisión.

Quedo atente a sus indicaciones
Feliz día

Cordialmente,

LUZ KARIME QUINTERO
ASISTENTE DE COMERCIAL
luzk.quintero@zentria.com.co

Teléfono: 3206337608
Av Centenario Cra 6 # 2-83 - Armenia Colombia

zentria

SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

cotización servicios de ONCOLOGÍA POLICÍA CALDAS Resumir

Sebasti&#65533;n Aguirre Castrill&#65533;n<analistaconvenios@ses.com.co>

Para: PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ; Vie 30/01/2026 9:17
Natalia Castano Castano <coordinacionconvenios@ses.com.co>;
Yuliana Hernadez Alzate <coordinadorcontratacion@ses.com.co>
CC: DECAL UPRES-ADM

Cordial saludo,

Por medio de la presente brindando respuesta con respecto a la solicitud me permito informar que NO se prestan los servicios de oncología integral para la población de pediàtrica.

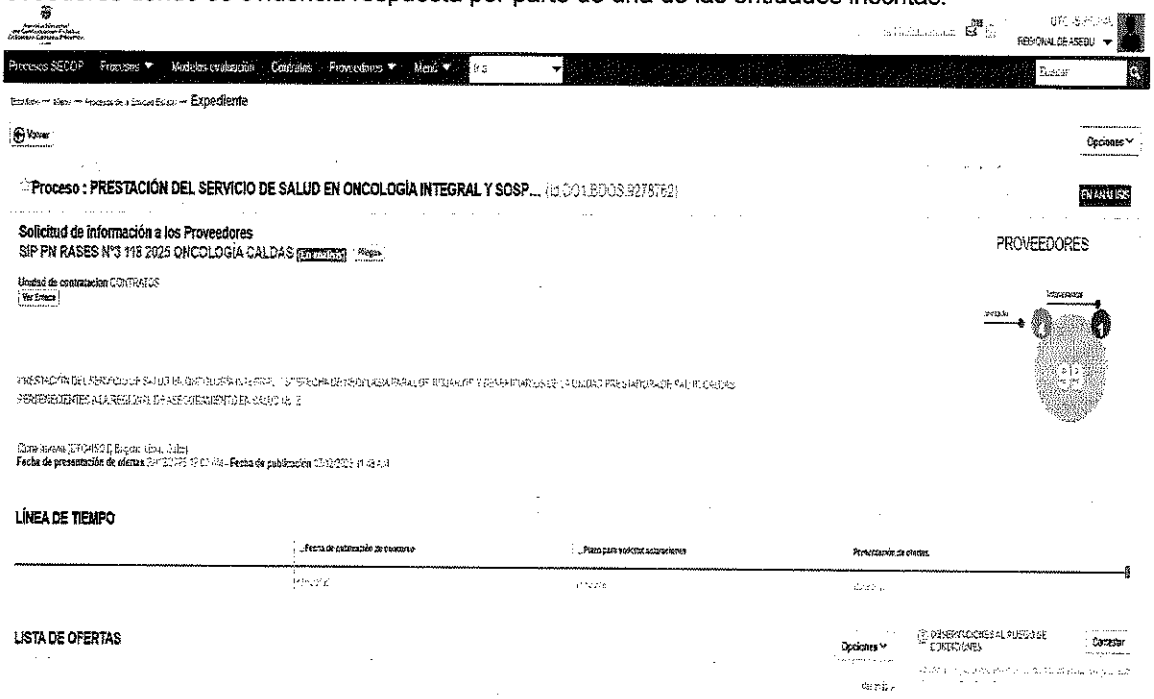
Quedo atento a sus inquietudes.

S.E.S Hospital Universitario de Caldas

Sebastián Aguirre Castrillón
Analista de convenios

Tel. +57 6 878 2500, Ext. 309

NOTA: De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde se evidencia respuesta por parte de una de las entidades inscritas.



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. Como ya se indicó las entidades que pueden prestar este servicio en la Ciudad de Pereira y Manizales son:

GRUPO 1 Y 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

- **ENTIDAD:** ONCÓLOGOS DE OCCIDENTE
  NIT: 801.000.713-1
  DIRECCIÓN: Avenida Circunvalar N° 1-46
  TELÉFONO: 3310712
  EMAIL: luzk.quintero@oncologosdeloccidente.co
  NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 801000713 - 9
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100663 - 01
Nombre del Prestador	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	AVENIDA CIRCUNVALAR # 1-46
Teléfono(s)	606 3400345
Fax	
Correo Electrónico	silvia.toro@zentria.com.co
Razón Social	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.
Representante Legal	GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20110502 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (3:31 p.m.)

- **ENTIDAD:** FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS
  NIT: 891.408.586-1
  DIRECCIÓN: Cra 4 23 - 55
  TELÉFONO: 3341513
  EMAIL: ligacancerrisaralda@une.net.co
  NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: TERESA ROMERO HENAO

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 891408586 - 1
Cédula extranjería:CE

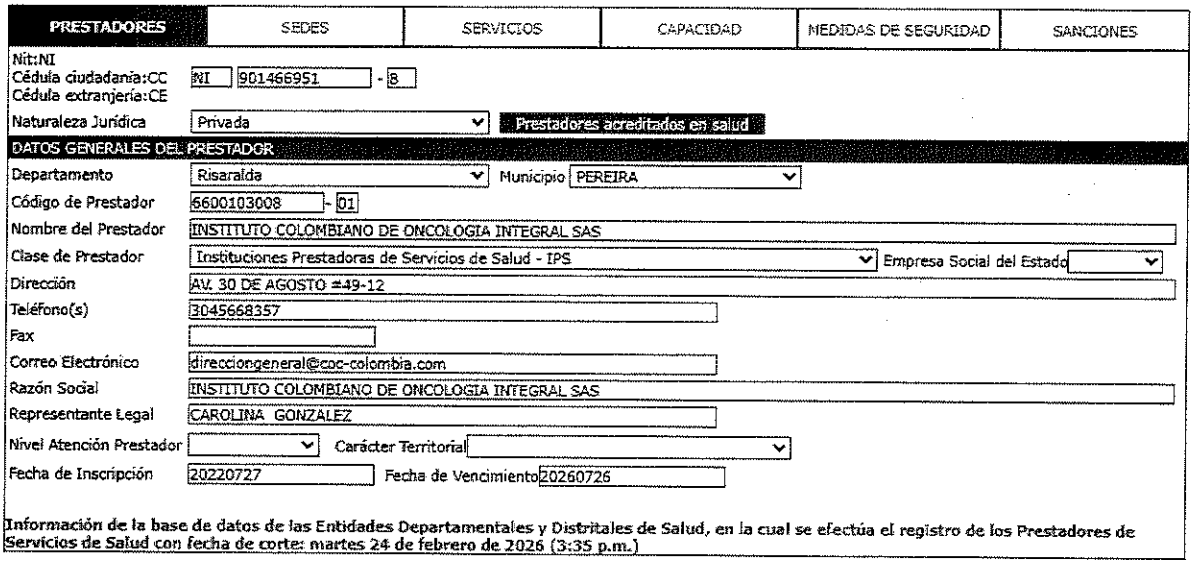
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100785 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CRA 4 # 23-55
Teléfono(s)	3333340
Fax	3333340
Correo Electrónico	yecid.ruiz@laliga.org.co
Razón Social	FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS
Representante Legal	TERESA ROMERO HENAO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20030415 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (3:32 p.m.)

- **ENTIDAD:** INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGIA INTEGRAL SAS
  NIT: 901.466.951-8
  DIRECCIÓN: AV. 30 DE AGOSTO #49-12
  TELÉFONO: 3045668357
  EMAIL: direcciongeneral@coc-colombia.com
  NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSE RAMON DIAZ



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901466951 - 8
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600103008 - 01
Nombre del Prestador	INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGIA INTEGRAL SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	AV. 30 DE AGOSTO #49-12
Teléfono(s)	3045668357
Fax	
Correo Electrónico	direcciongeneral@coc-colombia.com
Razón Social	INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGIA INTEGRAL SAS
Representante Legal	CAROLINA GONZALEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20220727 — Fecha de Vencimiento: 20260726

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (3:35 p.m.)

En las cotizaciones, se ofrece por parte del posible futuro contratista la prestación de servicios de oncología. Como ya se indicó la entidad que puede prestar este servicio en la Ciudad de Pereira es **ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SA Y FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS** siendo las IPS que respondieron la convocatoria electrónica que realizó mediante cotización N° **SIP PN RASES N°3 03-2026** en el SECOP II de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

- **ENTIDAD:** ONCÓLOGOS DE OCCIDENTE
  NIT: 801.000.713-1
  DIRECCIÓN: SAN MARCEL CALLE 92 NO 29-75
  TELÉFONO: 3310712
  EMAIL: luzk.quintero@oncologosdeloccidente.co
  NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 801000713 - 9
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas	Municipio	MANIZALES
Código de Prestador	1700101096 - 01		
Nombre del Prestador	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	SAN MARCEL CALLE 92 NO 29-75		
Teléfono(s)	606 8918594		
Fax	606 8918594		
Correo Electrónico	silvia.toro@zentria.com.co		
Razón Social	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.		
Representante Legal	GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20040204	Fecha de Vencimiento	20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (3:41 p.m.)

- **ENTIDAD:** INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGIA INTEGRAL SAS
  NIT: 901.466.951-8
  DIRECCIÓN: CALLE 54 24 26 - ARBOLEDA
  TELÉFONO: 3103443396
  EMAIL: calidad@icoisalud.co
  NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA GONZALEZ

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901466951 - 8
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas	Municipio	MANIZALES
Código de Prestador	1700103058 - 01		
Nombre del Prestador	INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGIA INTEGRAL SAS		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 54 24 26 - ARBOLEDA		
Teléfono(s)	3103443396		
Fax			
Correo Electrónico	calidad@icoisalud.co		
Razón Social	INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGIA INTEGRAL SAS		
Representante Legal	CAROLINA GONZALEZ		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20211112	Fecha de Vencimiento	20261111

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (3:45 p.m.)

En las cotizaciones, se ofrece por parte del posible futuro contratista la prestación de servicios de oncología, como ya se indicó la entidad que puede prestar este servicio en la Ciudad de Manizales es **ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SA Y CENTRO ONCOLÓGICO DEL CARIBE DE COLOMBIA SAS** solo siendo una de las

entidades que respondió la convocatoria electrónica que realizó en el SECOP II de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

Todas las especialidades y sub especialidades que son requeridas para la prestación del servicio de Oncología son vitales para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- Regional de Aseguramiento en Salud No.3, actividad importante en el proceso de recuperación y promedio de vida, pues no realizar exámenes, valoraciones o procedimientos a tiempo puedes afectar permanente o total la salud de los usuarios generando costos mayores para los sistemas de salud.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Regional De Aseguramiento En Salud N°3 en ocasiones anteriores ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación motivo por el cual para determinar la estructura del costo se ha tenido en consideración los valores cotizados en estudios de mercado a fin de determinar un precio final de los productos que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se considera que los costos de oportunidad son los propios del mercado actual, así como también no se identifican tarifas desproporcionadas o monopolio al respecto.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario acorde totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios, teniendo en cuenta que se delegará a través del contrato, la responsabilidad sobre la prestación de los servicios de ONCOLOGIA INTEGRAL a los usuarios; con entidades habilitadas y con la capacidad de prestar los servicios propios del presente proceso.

La solución que implica la menor inversión en dinero, personal, equipos y planta física, de toda la institución es la contratación de una IPS externa, dentro del área urbana de la ciudad calificada para manejar pacientes de esta complejidad y con el personal y equipo adecuado para su atención. Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios deben ser prestados sin interrupción y en lo posible evitar el desplazamiento de los pacientes y sus familias.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación pueden ser de carácter Administrativo y correspondiente constitución de pólizas a que haya lugar, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

GRUPO 1 Y 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CLINICA DE LA COSTA S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA EN ATENCION AMBULATORIA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS ASI COMO SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS MEDICAMENTOS QUE SEAN NECESARIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	67-7-20064-24 DEL 23 DE ABRIL DE 2024	PN - RASES8 - DEATA SA -MC - 009 - 2024	$2.500.000.000

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACION

Información

Número del proceso	PN - RASES8 - DEATA SA -MC - 009 - 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título	PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA EN ATENCION AMBULATORIA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS AS
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Solicitud correspondiente	CO1.NTC.5990921
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 2/04/2024 4:02:16 PM (UTC-05 Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Presentada		2/04/2024 12:54:18 PM (UTC-05 Bogotá, Lima, Quito)	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. **Servicios Integrales de salud** Número de documento 800129856	Descargar
2	Presentada		2/04/2024 3:29:26 PM (UTC-05 Bogotá, Lima, Quito)	OCBP COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 800194798	Descargar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
NIT. 802.016.407-3

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° PN – 67-7-20064-2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 ATLANTICO Y CLINICA DE LA COSTA S.A.S NIT 800.129.856-5,

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 de Bogotá D.C ~ obrando en nombre y representación de **LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8** identificado con Numero **NIT. 802.016.407-3**,en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8** , cargo para el cual fue designado mediante 186 del 28 de noviembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Policía Nacional, y quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE** y por la otra parte, la **CLINICA DE LA COSTA S.A.S** identificado con Numero NIT 800.129.856-5,representado legalmente por el señor **GUSTAVO AROCA MARTINEZ**, quien se encuentra nombrado mediante cámara de comercio de barranquilla Certificado de Existencia Y Representación Legal ó de Inscripción de Documentos. fecha de expedición: 28/03/2024 – 11:16:21 recibo no. 11901484, código de verificación: LC575651FF ,identificado con la cedula de ciudadanía No.12.722.363 expedida en Valledupar, el cual de ahora en adelante llamaremos **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015**b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada menor cuantía prestación de servicios de salud, de conformidad con el articulo 2o, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el articulo2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 2015.**d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 18 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA EN ATENCION AMBULATORIA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS ASI COMO SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS MEDICAMENTOS QUE SEAN NECESARIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".** ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la CLÍNICA DE LA POLICÍA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – ATLANTICO UPRES DEATA; en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**N° PN - 67-7-20064-2024**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8 ATLANTICO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	TENIENTE CORONEL **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.932087 DE BOGOTÁ
CARGO	**JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.8**
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN NO. 0579 DEL 28/02/2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S **NIT:** 800-129-856-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ **DOC. IDENTIDAD**: C.C. No.12.722.363 expedida en Valledupar **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla **DIRECCIÓN:** Carrera 50 # 80-90 Barranquilla **TELEFONO**: 3369999 ext. 101 admisiones **E-MAIL:** contratacion@clinicadelacosta.co
CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Contratación **PN - RASES8 - DEATA -SA -MC - 009 - 2024,** mediante modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2o, numeral 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 2015.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor de este contrato **LÍDER GRUPO REGIONAL SOPORTE Y SEGUIMIENTO DE ALTO IMPACTO,** perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA EN ATENCION AMBULATORIA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS ASI COMO SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS MEDICAMENTOS QUE SEAN NECESARIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA**

CONTINUACION CONTRATO DE – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº PN - 67-7-20064-2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 Y CLINICA DE LA COSTA S.A.S NIT 800.129.856-5.

ANEXO No.3
CUPS CONTRATADOS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	DESCUENTO DE CLINICA DE LA COSTA 6%	TOTAL A PAGAR
1	890487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	$ 130.000	$ 7.800	$ 122.200
2	890387	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	$ 130.000	$ 7.800	$ 122.200
3	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	$ 130.000	$ 7.800	$ 122.200
4	890479	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 130.000	$ 7.800	$ 122.200
5	890379	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 128.000	$ 7.680	$ 120.320
6	890279	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 128.000	$ 7.680	$ 120.320
7	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	$ 130.000	$ 7.800	$ 122.200
8	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	$ 128.000	$ 7.680	$ 120.320
9	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	$ 128.000	$ 7.680	$ 120.320
10	890477	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 130.000	$ 7.800	$ 122.200
11	890377	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 128.000	$ 7.680	$ 120.320
12	890277	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 128.000	$ 7.680	$ 120.320
13	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 85.500	$ 5.136	$ 80.464
14	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 84.200	$ 5.052	$ 79.148
15	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 85.600	$ 5.136	$ 80.464
16	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO ESPECIAL 23)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
17	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO ESPECIAL 22)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
18	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO ESPECIAL 21)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
19	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO ESPECIAL 20)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
20	S23300	SALA DE CIRUGÍA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 13)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
21	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 12)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
22	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 11)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
23	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 10)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
24	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 09)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
25	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 08)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
26	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 07)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
27	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 06)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
28	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 05)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
29	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 04)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
30	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 03)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
31	S23300	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD (SOAT VIGENTE GRUPO 02)	$ 3.332.800	$ 199.968	$ 3.132.832
32	S22103	SALA DE YESOS (SOAT VIGENTE)	$ 160.800	$ 9.648	$ 151.152
33	S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS) (SOAT VIGENTE)	$ 56.074	$ 3.364	$ 52.710
34	C00272	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, ESPACIO ADICIONAL	$ 103.896	$ 6.234	$ 97.662
35	C00245	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGENES (QUIROFANO)	$ 105.856	$ 6.351	$ 99.505
36	C00244	PORTATILES SIN FLUROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGENES (PRACTICADO EN HABITACIONES UCI RN O QUIROFANO)	$ 105.856	$ 6.351	$ 99.505
37	C00229	OXIGENO POR VENTILADOR MECANICO	$ 25	$ 2	$ 24
38	C00228	OXIGENO POR VENTURY 40%	$ 8.269	$ 496	$ 7.773
39	C00227	OXIGENO POR VENTURY 28%	$ 8.269	$ 496	$ 7.773
40	C00226	OXIGENO POR VENTURY 50%	$ 2.281	$ 137	$ 2.144
41	C00225	OXIGENO POR VENTURY 35%	$ 8.269	$ 496	$ 7.773
42	C00224	OXIGENO POR MASCARA DE NO REINHALACION 100%	$ 5.417	$ 325	$ 5.092
43	C00223	OXIGENO POR CANULA NASAL	$ 5.417	$ 325	$ 5.092
44	C00213	ANESTESIÓLOGO CARDIOVASCULAR	$ 1.996	$ 120	$ 1.876
45	C00065	LAPAROSCOPIO EN CIRUGIA ONCOLÓGICA	$ 754.000	$ 45.240	$ 708.760
46	C00064	GAMASONDA	$ 754.000	$ 45.240	$ 708.760
47	992504C	POLIQUIMIOTERAPIA DE BAJO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	$ 346.437	$ 20.786	$ 325.651
48	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS PARA TRANSFUSIONES AMBULATORIAS	$ 10.318	$ 619	$ 9.699
49	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL (TRANSFUSIONES AMBULATORIAS)	$ 10.318	$ 619	$ 9.699
50	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL	$ 10.318	$ 619	$ 9.699

3568	391010	INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	$ 151.717	$ 9.103	$ 142.614
3569	390020	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 657.024	$ 39.421	$ 617.603
3570	390010	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 657.024	$ 39.421	$ 617.603
3571	382000	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	$ 870.088	$ 52.205	$ 817.883
3572	354010	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	$ 1.081.888	$ 64.913	$ 1.016.975
3573	352010	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA Y DUROPLASTIA	$ 2.617.312	$ 157.039	$ 2.460.273
3574	922611	BRAQUITERAPIA DE CONTACTO (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	$ 5.686.800	$ 341.208	$ 5.345.592
3575	922615	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	$ 2.891.850	$ 173.511	$ 2.718.339
3576	922616	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	$ 5.768.700	$ 346.122	$ 5.422.578
3577	922605	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	$ 5.686.800	$ 341.208	$ 5.345.592
3578	922603	BRAQUITERAPIA INTRALUMINAL (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	$ 5.686.800	$ 341.208	$ 5.345.592
3579	890387	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA (8902874 - CONSULTA TELECONSULTA RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA)	$ 112.500	$ 6.750	$ 105.750
3580	890387	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	$ 112.500	$ 6.750	$ 105.750
3581	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA (8902874 - CONSULTA TELECONSULTA RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA)	$ 112.500	$ 6.750	$ 105.750
3582	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	$ 112.500	$ 6.750	$ 105.750
3583	890487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	$ 124.200	$ 7.452	$ 116.748
3584	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (BRAQUITERAPIA) POR SESION EXCLUYE: EL SOPORTE ANESTESICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	$ 110.000	$ 6.600	$ 103.400
3585	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (RADIOTERAPIA) POR SESION EXCLUYE: EL SOPORTE ANESTESICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	$ 110.000	$ 6.600	$ 103.400
3586	922443	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	$ 6.999.150	$ 419.949	$ 6.579.201
3587	922442	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	$ 4.032.600	$ 241.956	$ 3.790.644
3588	922444	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	$ 15.805.000	$ 948.300	$ 14.856.700
3589	998301	FOTOTERAPIA CONTINUA	$ 420.000	$ 25.200	$ 394.800

ANEXO N°4
LISTADO DE INSUMOS Y VALORES A PAGAR

N°	INSUMOS	VALOR CONTRATADO	DESCUENTO OFERTADO CLINICA DE LA COSTA 1%	VALOR A PAGAR CON DESCUENTO
1	ABOCATT REF. 180.25	$ 5.191	$ 51,91	$ 5.139,29
2	A-CRN CUCHILLA CLAVIJA ESTRIA 1.85 CPA	$ 402.664	$ 4.026,64	$ 398.637,44
3	ADAPATADOR RECTO UNIDAD CA-10010	$ 57.103	$ 571,03	$ 56.532,17
4	ADAPTADOR EN T REF 45-1077 SOB X 1 .	$ 702	$ 7,02	$ 695,44
5	ADAPTADOR PARA CARDIOPLEGIA 1/4 CA-10030	$ 68.880	$ 688,80	$ 68.191,20
6	ADHERUS AUTOSPRAY D 6 ML	$ 6.936.701	$ 69.167,01	$ 6.847.534,34
7	AEROCHAMBER PLUS CON MASCARA CAJ X 1 TRUDELL AD AZUL	$ 134.594	$ 1.345,94	$ 133.248,03
8	AEROTRACH PLUS REF 4011 BOL X 1	$ 126.188	$ 1.261,88	$ 124.925,81
9	AGUA DE MAR HIPERTONICA AL 100% VIAL MONODOSIS x 5mL(TONIMER VIAL MONODOSIS) .	$ 1.336	$ 13,36	$ 1.322,28
10	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION (UROMATIC) [SOLUCION] 3000ML	$ 42.818	$ 428,18	$ 42.390,08
11	AGUJA AUTOMATICA MAX CORE 18GX10CM REF MC1810 .	$ 252.348	$ 2.523,48	$ 249.824,78
12	AGUJA 19 G .	$ 333	$ 3,33	$ 330,06
13	AGUJA ANESTESIA CORTA SOB X 1 .	$ 412	$ 4,12	$ 407,72
14	AGUJA ANGEOGRAFICA ADULTO Y PEDIATRICA 18 Y 22	$ 28.945	$ 289,45	$ 28.655,30
15	AGUJA ASPIRACION MEDULA OSEA REF DBMN1-1601 UND ANGIOTECH 16GAX2.7IN	$ 206.472	$ 2.064,72	$ 204.407,76
16	AGUJA ASPIRACION REF DIN 1515X SOB X 1 CARDINAL HEALTH .	$ 154.548	$ 1.545,48	$ 153.002,31

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA ONCOMEDICA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCION, DETECCION PRECOZ, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, A LOS USUARIOS CON PATOLOGIAS DE ALTO COSTO (ONCOLOGIA), SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONSULTA EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICASCON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	65-7-20107-22 DEL 29 DE MAYO DE 2024	PN RASES 6 DECOR SA PSS 102-2024	$829.500.000

Resumen de información del proceso

Volver al principio

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: PN RASES 6 DECOR SA PSS 102-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: ONCOLOGÍA DECOR 2.0 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fase previa: Manifestación de Interés (Menor Cuantía) — Solicitud correspondiente CO1.NTC.6842235

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 7/05/2024 7:17:18 AM (UTC-05) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	[illegible]		6/05/2024 11:45:55 AM (UTC-05) Bogotá, Lima, Quito	ONCOMEDICA S.A. COLOMBIA, Montería Número de documento 812607194	Descargar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

CONTRATO No. 65-7-20107-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD ONCOMEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCION, DETECCION PRECOZ, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, A LOS USUARIOS CON PATOLOGIAS DE ALTO COSTO (ONCOLOGIA), SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONSULTA EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICASCON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Entre los suscritos, de una parte, el señor Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.996 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrado mediante la Orden Interna 181 del 17/11/2023 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegado para contratar según la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **ONCOMEDICA S.A.S.** con el número de identificación tributaria No. 812.007.194-8, representada legalmente por el señor **JORGE ALONSO OSPINA OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.566.682 expedida en Envigado - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*; así como lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normatividad legal aplicable; **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso; **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada prestación de servicios de salud, de conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018; **d)** Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** tiene la necesidad constante de prestación de servicios de salud para la prevención, detección precoz, diagnóstico y tratamiento, a los usuarios con patologías de alto costo (oncología), suministro de medicamentos, consulta en las especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas con el fin de garantizar de manera oportuna las atenciones que

CONTRATO No. 65-7-20107-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD ONCOMEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCION, DETECCION PRECOZ, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, A LOS USUARIOS CON PATOLOGIAS DE ALTO COSTO (ONCOLOGIA), SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONSULTA EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICASCON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**No. 65-7-20107-24**
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79.804.986 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 181 del 17/11/2023 expedida por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**Entidad:** ONCOMEDICA S.A.S. **NIT:** 812007194113 **Representante Legal:** JORGE ALONSO OSPINA OSPINA **Cedula de Ciudadania:** 70.566.682 expedida en Envigado – Antioquia. **Dirección:** Carrera 6 No.72-34, Urbanización Sevilla, Montería - Córdoba **Teléfonos:** 7862333 **E-mail:** contadoriunion@imatoncomedica.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud PN RASES 6 DECOR SA PSS 102-2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable Salud Operacional de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, quien hagas sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional* y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCION, DETECCION PRECOZ, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, A LOS USUARIOS CON PATOLOGIAS DE ALTO COSTO (ONCOLOGIA), SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONSULTA EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICASCON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento de los siguientes enunciados: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CONTRATO No. 65-7-20107-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD ONCOMEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCION, DETECCION PRECOZ, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, A LOS USUARIOS CON PATOLOGIAS DE ALTO COSTO (ONCOLOGIA), SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONSULTA EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICASCON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

ANEXO No. 2
SERVICIOS CONTRATADOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR OFERTADO POR LA ENTIDAD
1	10101	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA LATERAL	$ 716.670,00
2	10102	PUNCIÓN CISTERNAL VÍA MEDIAL	$ 716.670,00
3	10103	PUNCIÓN CISTERNAL	$ 716.670,00
4	10201	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE IMPLANTADO	$ 907.290,00
5	10202	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACIÓN (INCLUYE CATÉTER)	$ 907.290,00
6	10203	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE UN RESERVORIO	$ 907.290,00
7	10204	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR, VÍA TRANSFONTANELAR	$ 907.290,00
8	10205	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR	$ 907.290,00
9	10901	PUNCIÓN SUBDURAL	$ 716.670,00
10	11101	BIOPSIA ÓSEA EN CRÁNEO POR CRANEOTOMÍA	$ 716.670,00
11	11102	BIOPSIA ÓSEA EN CRÁNEO POR CRANECTOMÍA	$ 716.670,00
12	11201	BIOPSIA DE MENINGE, POR CRANEOTOMÍA	$ 2.709.040,00
13	11202	BIOPSIA DE MENINGE CEREBRAL	$ 2.709.040,00
14	11302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMÍA) DE CEREBRO	$ 2.709.040,00
15	11303	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA	$ 3.047.670,00
16	11307	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	$ 3.047.670,00
17	12101	CRANIALIZACIÓN DE SENO FRONTAL	$ 3.166.530,00
18	12102	INCISIÓN Y DRENAJE DE SENO FRONTAL	$ 633.290,00
19	12201	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO CRANEAL PROFUNDO O INTRACRANEOANALÓGICO	$ 3.047.670,00
20	12202	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPIDURAL	$ 3.047.670,00
21	12203	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO SUBDURAL	$ 3.047.670,00
22	12204	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO A NERVIO CRANEAL O PERIFÉRICO	$ 3.047.670,00
23	12205	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL	$ 3.047.670,00
24	12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.047.670,00
25	12402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.047.670,00
26	12403	CRANEOTOMÍA (DESCOMPRESIVA O EXPLORATORIA)	$ 3.047.670,00
27	12410	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL, POR CRANEOTOMÍA	$ 2.027.280,00
28	12502	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.047.670,00
29	12503	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANECTOMÍA	$ 3.047.670,00
30	12505	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA BIFRONTAL	$ 3.166.530,00
31	12506	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA HEMISFÉRICA	$ 3.166.530,00
32	12507	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA EN FOSA POSTERIOR	$ 3.166.530,00
33	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.047.670,00
34	13102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR TREPANACIÓN	$ 3.047.670,00
35	13103	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.047.670,00
36	13104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DRENAJE EXTERNO	$ 3.047.670,00
37	13105	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACIÓN CISTO PERITONEAL	$ 3.315.780,00
38	13106	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACIÓN SUBDURO PERITONEAL	$ 3.315.780,00
39	13107	INCISIÓN DE MENINGES CEREBRALES	$ 3.047.670,00
40	13110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	$ 3.047.670,00
41	13202	SECCIÓN DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES), POR CRANEOTOMÍA	$ 3.106.530,00
42	13206	SECCIÓN DEL CUERPO CALLOSO SEGMENTO ANTERIOR (CALLOSOTOMÍA) POR CRANEOTOMÍA	$ 3.106.530,00
43	13207	SECCIÓN DEL CUERPO CALLOSO SEGMENTO POSTERIOR (CALLOSOTOMÍA) POR CRANEOTOMÍA	$ 3.106.530,00
44	13211	AMIGDALOHIPOCAMPECTOMÍA SELECTIVA (TRACTO CEREBRAL) POR CRANEOTOMÍA	$ 3.106.530,00
45	13212	AMIGDALOHIPOCAMPECTOMÍA SELECTIVA (TRACTO CEREBRAL), CON ABLACIÓN	$ 3.106.530,00
46	13214	TRACTOTOMÍA LÓBAR POR CRANEOTOMÍA	$ 3.106.530,00
47	13217	CINGULOTOMÍA POR CRANECTOMÍA	$ 3.106.530,00
48	13218	CINGULOTOMÍA CON ABLACIÓN	$ 3.106.530,00
49	13219	TRACTOTOMÍA PRESENCEFÁLICA U OTRA LESIÓN DE TALLO CEREBRAL	$ 3.106.530,00
50	15101	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.047.670,00
51	15102	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANECTOMÍA	$ 3.047.670,00
52	15103	EXCISIÓN DE LESIÓN CRANEAL	$ 3.315.780,00
53	15104	CORRECCIÓN DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRÁNEO POR CRANEOTOMÍA	$ 3.047.670,00
54	15201	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR VÍA CRANEOFACIAL ANTERIOR	$ 3.047.670,00
55	15202	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	$ 3.047.670,00
56	15203	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA ANTEROLATERAL Y RINOTOMÍA LATERAL	$ 3.047.670,00
57	15204	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA TRANSCIGOMÁTICA Y TRANSPALATAL	$ 3.047.670,00
58	15205	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR	$ 3.047.670,00
59	15301	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMÍA FRONTAL Y OSTEOTOMÍA FRONTO ETMOIDAL	$ 3.047.670,00
60	15302	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR ARCORIALE TRANSMAXILAR	$ 3.000.000,00
61	15304	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMÍA CIGOMÁTICA	$ 3.047.670,00
62	15305	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUPRAORBITAL EXTENDIDA	$ 3.047.670,00
63	15306	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL	$ 3.047.670,00
64	15307	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMÍA	$ 3.047.670,00
65	15308	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUPRAORBITAL	$ 3.047.670,00
66	15309	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR ORBITOTOMÍA LATERAL	$ 3.047.670,00
67	15310	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA TRANSESFENOIDAL	$ 3.047.670,00
68	15314	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA INFRATEMPORAL TRANSPTERIGOIDEA	$ 3.089.120,00
69	15401	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA EXTREMO LATERAL	$ 3.089.120,00
70	15402	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA FRONTO ORBITO ETMOIDAL	$ 3.089.120,00
71	15403	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMÍA TRANSMANDIBULAR	$ 3.089.120,00
72	15404	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA MAXILOTOMÍA EXTENDIDA	$ 3.089.120,00
73	15405	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSLABERÍNTICA	$ 3.089.120,00
74	15407	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSCOCLEAR	$ 3.089.120,00
75	15408	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA FOSA MEDIA	$ 3.089.120,00
76	15409	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	$ 3.089.120,00
77	15410	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR	$ 3.089.120,00

CONTRATO No. 65-7-20107-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD ONCOMEDICA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCION, DETECCION PRECOZ, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, A LOS USUARIOS CON PATOLOGIAS DE ALTO COSTO (ONCOLOGIA), SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONSULTA EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y QUIRÚRGICASCON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR OFERTADO POR LA ENTIDAD
7256	DM0001295	VENDAS DE ALGODON 8 X 5	$ 3.020,20
7259	DM0000713	VENDA DE ALGODÓN 8 X 5	$ 4.664,25
7260	DM0000715	VENDA DE YESO 4X5 YARDAS	$ 21.458,85
7261	DM0000716	VENDA ELASTICA 6 X 5	$ 5.460,00
7262	DM0001209	VENDAS ELASTICAS 4 X 5	$ 13.258,35
7263	DM0001200	VENDAS ELASTICAS 6X 5	$ 7.115,60
7264	DM0000723	VICRYL PLUS 1 VCP 341 70CM	$ 37.344,80
7265	DM0001301	VICRYL CURETA AGUJA CURVA	$ 34.730,30
7266	DM0001303	VICRYL 2-0 UR-05 J378H (UROLOGIA)	$ 35.680,70
7267	DM0000719	VICRYL 3-0 J122 70CM - REF. J123SC-3S	$ 37.835,25
7268	DM0001305	VICRYL 3/0 REF. J339 CT2 X 70 CMS	$ 20.584,30
7269	DM0000728	VICRYL PLUS 3-0 70CM - REF. VCP311SH-1	$ 38.960,90
7270	DM0000720	VICRYL 4-0 70CM - REF. J122 SC-20	$ 23.362,70
7271	DM0000721	VICRYL 5-0 45CM - REF. JP493 P-3	$ 42.168,00
7272	DM0000729	VICRYL PLUS 4-0 75 CM - REF. VCP344B-1	$ 36.231,70
7273	DM0000722	VICRYL PLUS 5 VCP 340 70CM - REF. VCP340C-1	$ 29.158,60
7274	DM0000724	VICRYL PLUS 1 VCP 347 90CM - REF. VCP 347CT-1	$ 30.048,90
7275	DM0000725	VICRYL PLUS 2-0 70CM - REF. VCP 326 CT-1	$ 29.908,40
7276	DM0000509	CATETER MAHURKAR 13.5 FR X 20 CM REF. 8886211220	$ 870.780,00
7277	DM0001801	TIJERA ENSEAL X1 LAPAROSCOPICA REF: NS_C13Y5	$ 3.977.662,30
7278	DM0000726	VICRYL PLUS 2-0 VCP 317 70CM - REF. VCP317SH	$ 35.198,80
7279	DM0000727	VICRYL PLUS 2-0 VCP 345 90CM - REF. VCP 345 CT-1	$ 30.048,90
7280	DM0000735	VICRYL PLUS 5-0 75CM - REF. VCP303B-1	$ 29.917,10
7281	DM0000717	VICRYL RAPID 4-0 70CM - REF. VR9922P3-2	$ 34.870,90
7282	DM0000731	VICRYL RAPID 3-0 VR 916 90CM - REF. VR9465CT-1	$ 42.538,20
7283	DM0002047	MASCARA BITRAC PULMODYNE TALLA M REF: 312-0006X	$ 744.385,00
7284	DM0002063	KIT BOTON DE GASTROSTOMIA 24 FR X 1.5 CM	$ 2.728.880,40
7285	DM0000060	KIT BOTON DE GASTROSTOMIA 24FR X 2 CM	$ 1.903.048,45
7286	DM0002133	ETHILON NYLON SUTURA 5/0 REF. W2813	$ 184.976,25
7287	DM0002081	ENDOSCOPIA - LIGADOR DE HEMORROIDES MULTIBANDA SHORTSHOT CON ANOSCOPIO REF. HMBL-4-TRI	$ 502.960,00
7288	DM0002081	MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA L - LM	$ 730.348,00
7289	DM0002080	MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA S REF. LM-66-13811-C	$ 728.345,60
7290	DM0000973	SISTEMA DERIVATIVO PRESION BAJA PEDIATRICO REF 20017 L - MEDTRONIC	$ 7.682.840,00
7291	DM0000169	VICRYL SE X 45CM CAMPO OCO 8806 3M	$ 215.917,05
7292	DM0002086	SET GRAPADORA PROLAPSO DE HEMORROIDES PPH 03 - ETHICON	$ 4.344.398,10
7293	DM0001373	ESCAPE NITINOL STONE RETRIEVAL BASKET 1.5FR X 120CM	$ 1.065.420,00
7294	DM0002221-1	MEMBRANA DE COLAGENO 25 X 35 MM REF. 602030	$ 856.800,00
7295	DM0001403	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA MINI PEDIATRICA SIN BALON N° 3.5 REF: 385-3.5	$ 789.981,60
7296	DM0001117	SET PARA NEUMOTORAX SENCILLO 8 FR X 16 CM REF. 01AP1500P	$ 750.223,00
7297	DM0002119	FIJADOR DE MALLA SECURE STRAP REF: STRAP12 - ONGNSON	$ 1.395.386,07
7298	DM0001101	VALVULA PARA DRENACION DE LIQUIDO REF. 0699327701	$ 3.402.000,00
7299	DM0000696	VALVULA ANTI-REFLUJO SIMPLE PARA DRENAJE TORACICO TIPO HEIMLICH	$ 750.223,00
7300	DM0002127	KIT DE GASTROSTOMIA 14 FR PULL - REF. 6MC-14 - MINERVA	$ 2.162.197,75
7301	DM0002113	MALLA GYNEMESH OPTIL 15CM X 15CM	$ 2.263.662,33
7302	DM0002123	CATETER CANCATH 06MX 1317	$ 963.483,07
7303	DM0002120	CATETER CANCATH 06MX 1320 - BAXTER	$ 804.588,80
7304	DM0002130	DIALISIS - AGUJA DE FISTULA	$ 8.888,32
7305	DM0002131	DIALISIS - CATETER JOLINE 13FRX 20CM	$ 540.260,00
7306	DM0002122	CATETER JOLINE 13FRX19 CM EXT CURVA	$ 540.260,00
7307	DM0002134	CATETER TUNELIZADO HEMODIALISIS 12FR X 19CM REF. POLC-1219-HPC	$ 1.613.315,19
7308	DM0002124	CANULA DE ALTO FLUJO TALLA L, OJUR416, REF OPT318 INFANT - FISHER & PAYKEL	$ 613.060,04
7309	DM0001803	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA PUTTY 1 CC	$ 1.447.120,00
7310	DM0002148	IMPLANTE PARA TTO DE REFLUJO VANTRIS CON AGUJA DE APLICACIÓN - BAR-12 - PROMEDON	$ 4.671.319,50
7311	DM0002151	SET DE FISTULA COLOPLAST - REF: 14080 - COLOPLAST	$ 1.672.642,20
7312	DM0002153	MEMBRANA DE DOBLE CAPA DURAMADRE 7.6 X 7.6 CM	$ 2.015.437,41
7313	DM0002152	RECARGA VERDE PARA GRAPADORA 45 - 45G	$ 1.042.595,58
7314	DM0002181	BOTON DE GASTROSTOMIA TIPO MICKEY 18 FRENCH X 1.5 CM	$ 1.648.736,52
7315	DM0002182	SONDA DE GASTROSTOMIA 2 VIAS 18FR	$ 787.873,61
7316	DM0002183	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA MINI NEONATAL SIN BALON N° 3.5	$ 1.153.884,91
7317	DM0002020-1	MEMBRANA DE COLAGENO 15 X 22 MM	$ 714.000,00

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiera o autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, el cual incluye para los medicamentos y los servicios de salud, para lo cual deberá aportar factura de compra.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL EPARTAMENTO DEL ATLANTICO CLINICA DE LA COSTA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA Y HEMATO-ONCOLOGIA INTEGRAL EN EL AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO (DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PALIATIVOS), INCLUIDA LA DISPENSACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIATRICOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	67-7-20255-24 del 03 de diciembre de 2024	PN RASES8 SA MC 041 2024	$2.133.600.000

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: PN RASES8 SAMC 041 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Solicitud correspondiente CO1.NTC.6924416

Proceso para celebrar on Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 31/10/2024 2:59:07 PM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			31/10/2024 11:16:47 AM	DCGN COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 890102768	Descargar
2			31/10/2024 1:40:13 PM	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. Servicios integrales de salud Número de documento 800129655	Descargar
3			31/10/2024 1:57:00 PM	DINSALUD UT COLOMBIA, Barranquilla Número de documento	Descargar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
NIT. 802.016.407-3

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° PN - 67-7-20255-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 ATLANTICO Y CLINICA DE LA COSTA S.A.S NIT: 800.129.856-5.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 de Bogotá D.C - obrando en nombre y representación de **LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8** identificado con Numero **NIT. 802.016.407-3**,en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8** , cargo para el cual fue designado mediante Orden Interna N° 186 del 28 de noviembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Policía Nacional, y quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra parte, la **CLINICA DE LA COSTA S.A.S NIT: 800.129.856-5** representado legalmente por la señor **GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.722.363 de Valledupar, Cesar. El cual de ahora en adelante llamaremos **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada Menor Cuantía prestación de Servicios de Salud, de conformidad con el artículo 2o. numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 2015.**d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00080 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA Y HEMATO-ONCOLOGIA INTEGRAL EN EL AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO (DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PALIATIVOS), INCLUIDA LA DISPENSACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIATRICOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – ATLÁNTICO UPRES DEATA; en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "valor "del presente contrato PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentadoe en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 ", del presente contrato **"PARÁGRAFO-CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 ", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "plazo de ejecución". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato." **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y

CONTINUACION CONTRATO DE - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº PN - 67-7-20258-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº8 ATLANTICO Y CLINICA DE LA COSTA S.A.S NIT: 800.129.856-5.

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	[illegible]-24
CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8 ATLANTICO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	TENIENTE CORONEL MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	[illegible] DE BOGOTÁ
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No. [illegible] DE 2024
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [illegible] DE LA COSTA S.A.S IDENTIFICACIÓN NIT 800.129.856-5 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: [illegible] IDENTIFICACIÓN: [illegible] de Barranquilla (Atlántico) DIRECCIÓN: [illegible] TELÉFONO COMERCIAL 1: [illegible] TELÉFONO COMERCIAL 2: [illegible] EMAIL:
CONSIDERANDO	[illegible] PN RASES8 SA MC 041 2024, mediante modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía de conformidad con el artículo [illegible] numeral 2 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia [illegible]
SUPERVISOR DEL CONTRATO	[illegible] GRUPO REGIONAL SOPORTE Y SEGUIMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD, perteneciente a la Regional de Aseguramiento [illegible] encargado de ejecutar [illegible] cumplimiento [illegible] contrato, de acuerdo con las funciones asignadas mediante [illegible] Resolución No. [illegible] de [illegible] de 2016. Para estos efectos el supervisor estará [illegible] artículo 26 de la Ley 80 de 1993 [illegible]
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA INTEGRAL EN EL AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO (DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACION Y CUIDADO PALIATIVOS), INCLUIDA LA DISPENSACIÓN Y APLICACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIATRICOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	[illegible] SEISCIENTOS MIL PESOS [illegible]
CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	[illegible]

[illegible]

CONTINUACION CONTRATO DE – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° PN - 67-7-20255-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 ATLANTICO Y CLINICA DE LA COSTA S.A.S NIT: 800.129.856-5.

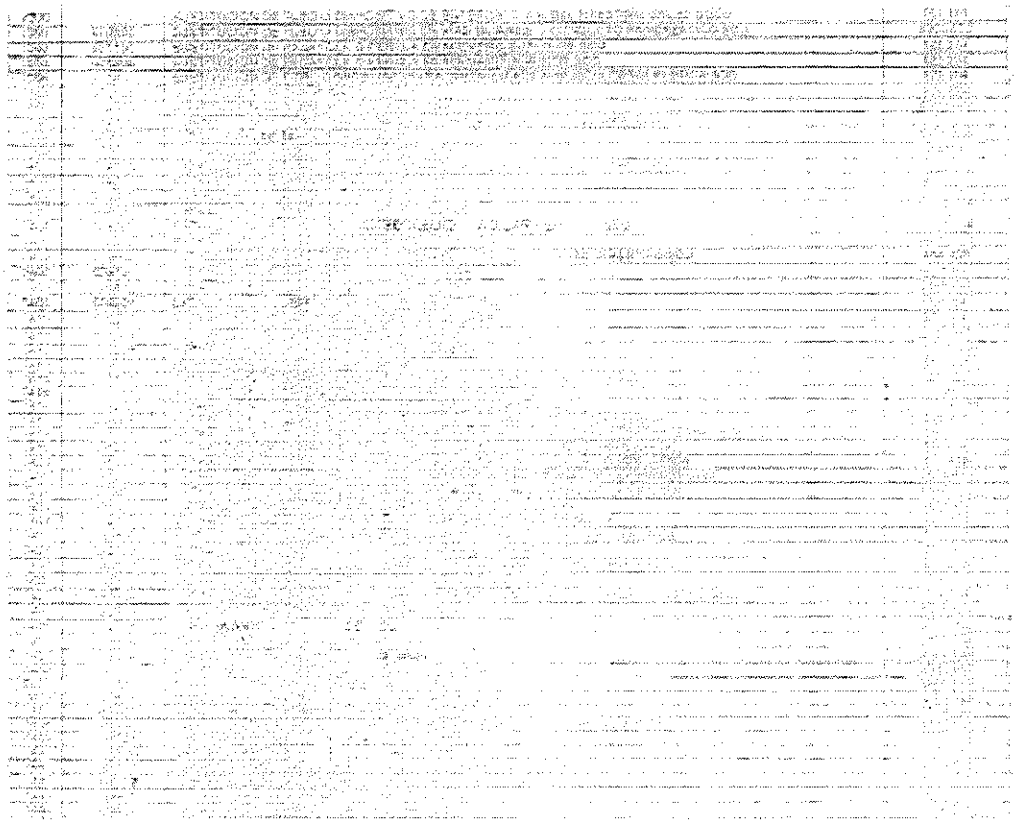
PORCENTAJE DE DESCUENTO

DESCRIPCION DE SERVICIOS	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO PARA LOS ITEM DEL 1 AL 7444
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA Y HEMATO-ONCOLOGIA INTEGRAL EN EL AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO (DETECCION TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACION Y CUIDADO PALIATIVOS), INCLUIDA LA DISPENSACION Y APLICACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIATRICOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	0%

SERVICIOS CONTRATADOS

ITEM	CODIGO CUPS (RESOLUCION 2336/2024)	DESCRIPCIÓN CUPS	TARIFA PACTADA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9	890304		
10	890306		
11			
12			
13			
14			
15	890308	BIOPSIA DE MEDULA OSEA	
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32	890701		
33	890702		
34	890704		
35			
36			
37	890705		
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			

CONTINUACION CONTRATO DE – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 20 - 67-7-29255-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 ATLANTICO Y CLINICA DE LA COSTA S.A.S NIT: 800.129.856-5.



LA POLICÍA NACIONAL,

03/12/24

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N° 8

CONTRATISTA:

GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ
Representante Legal
CLINICA DE LA COSTA S.A.S

GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2025	323-DMMED-2025	323-DMMED-2025	$2.900.000.000,00

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Precio estimado total: 2.900.000.000 COP

Número del proceso: 323-DMMED-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS U

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado: CO1.NTC.5975686

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2025

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí ○ No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services

Fecha de terminación del contrato: 10/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 358-DMMED-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Y LA FIRMA **CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A.S. NIT. 900.236.850-2.**

El señor **Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.600.543 expedida en Bogotá D.C., SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, NIT: 901.541.037-1**, cargo en el que fue nombrado, mediante CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024 y en la Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4130 de 2022 "Manual de Contratación" modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quien en consecuencia representa al **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN NIT 901.541.037-1**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A.S. NIT. 900.236.850-2,**, representada legalmente por **VADIN ANGEL RAMIREZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.471.816** expedida en **San Jerónimo**, con domicilio comercial y judicial en la **Carrera 48 No. 46A Sur 107**, Envigado - Antioquia, teléfono: **(604) 3221024 – 3160274455** correo electrónico: **informacion.coa@quironsalud.com, auditoriamedica@coa.com.co** y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2025"**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Dispensario Médico de Medellín requiere contratar la Prestación de servicios de salud de forma integral para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para lo cual se publicó en la plataforma SECOP II ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 323-DMMED-2025.**

2. Que La Regional Dispensario Médico de Medellín tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, para el particularcon los usuarios y beneficiarios en el municipio de Medellín - Antioquia, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, dada la alta demanda de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas. El Dispensario Médico de Medellín, tiene por tanto, la necesidad y está en la obligación de garantizar el servicio de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a los usuarios beneficiarios del sistema de Salud de FF.MM, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene; el DMMED tiene limitaciones de personal, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, buscando mejorar los estándares de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios integralesen salud a la población.

3. El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.900.000.000,00)**, respaldados mediante certificados de disponibilidad presupuestal No. **46725 del 31 de enero de 2025**, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES recurso 16 SSF, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de contratación correspondientes a la vigencia del 2025..

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ONCOLOGIA Y ALTO COSTO QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS,	242-DIGSA/DMCAL-2025	242-DIGSA/DMCAL-2025	$474.000.000,00

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Precio estimado total: 474 000 000 COP

Número del proceso: 242-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ONCOLOGIA Y ALTO COSTO QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS,

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado: CO1.PTC.7668489

Descripción: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ONCOLOGIA Y ALTO COSTO QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS,

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí | No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 5 #83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA

"CONTRATO No 242-DIGSA/DMCAL-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ONCOLOGIA Y ALTO COSTO QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, HOSPITALIZACION, TRATAMIENTO Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MEDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS 29 DE POPAYAN."

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°. 242-DIGSA/DMCAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit: 891580002-5

Entre los suscritos, a saber: Mayor. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con la C.C. No 60.265.194 Expedida en Pamplona (Norte de Santander) como Ordenador del Gasto y Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico de Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC-20243150302980 93 de fecha 20 de noviembre de 2024Traslado de Estados Mayores del Comando del Ejército Nacional, Orden Semanal N° 052 articulo n°113 del 26 de Diciembre de 2024 Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión 001116 del 26 de diciembre de 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" Resolución N° 4223, del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CAL, por una parte, y por la otra parte **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit : 891580002-5** con representante legal **JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES**, identificado con C.C. **76.308.906 de Popayán**, quien para efectos de este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI requiere contratar "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ONCOLOGIA Y ALTO COSTO QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, HOSPITALIZACION, TRATAMIENTO Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MEDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS 29 DE POPAYAN.**". 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2025 existe una asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 474.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 34125 expedido el 31 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02- 02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Se realiza Consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, sin embargo, los procesos seleccionados cuentan con un listado de servicios con su respectivo valor en pesos, pero se evidencia que en los contratos seleccionados no se encuentran estipulados los incluye; razón por la cual los precios del SECOP no se tandran en cuenta, toda vez que no cumple con lo requerido por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Caldas – Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

VER ANEXO: *ANÁLISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGÍA 2026*

NOTA: Para el análisis del VALOR HISTÓRICO, se toma como base los 3 últimos contratos celebrados, para lo cual a cada uno de los ítems allí descritos se procedió con la aplicación del respectivo aumento del IPC año 2024 (5.2%) y 2025 (5,1%), buscando la razonabilidad entre dichos valores. No se tiene en cuenta el promedio de los dos contratos anteriores porque realizando el análisis se observa que el precio del ultimo contrato mas el incremento del IPC del año 2025 es el precio acercado a la realidad.

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

VER ANEXO: *ANÁLISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGÍA 2026*

NOTA: Para el análisis del VALOR HISTÓRICO, se toma como base los 3 últimos contratos celebrados, para lo cual a cada uno de los ítems allí descritos se procedió con la aplicación del respectivo aumento del IPC año 2024 (5.2%) y 2025 (5,1%), buscando la razonabilidad entre dichos valores. No se tiene en cuenta el promedio de los dos contratos anteriores porque realizando el análisis se observa que el precio del último contrato más el incremento del IPC del año 2025 es el precio acercado a la realidad.

GRUPO 3 ONCOLOGÍA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

VER ANEXO: *ANÁLISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGÍA 2026*

NOTA: Para el análisis del VALOR HISTÓRICO, se toma como base los 3 últimos contratos celebrados, para lo cual a cada uno de los ítems allí descritos se procedió con la aplicación del respectivo aumento del IPC año 2023 (9.28%), 2024 (5.2%) y 2025 (5,1%), buscando la razonabilidad entre dichos valores. No se tiene en cuenta el promedio de los dos contratos anteriores porque realizando el análisis se observa que el precio del último contrato más el incremento del IPC del año 2025 es el precio acercado a la realidad.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Por tratarse de un servicio de salud, solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

VER ANEXO: *ANÁLISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGÍA 2026*

NOTA: Para el análisis del PRECIO MERCADO, se fijó el menor valor cotizado por parte de las entidades que presentaron oferta al presente acuerdo de voluntades.

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

VER ANEXO: *ANÁLISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGÍA 2026*

NOTA: Para establecer del PRECIO MERCADO, se fijó el menor valor cotizado por parte de las entidades que presentaron oferta al presente acuerdo de voluntades

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

VER ANEXO: *ANÁLISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGÍA 2026*

NOTA: Para establecer del PRECIO MERCADO, se fijó el menor valor cotizado por parte de las entidades que presentaron oferta al presente proceso de contratación.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

VER ANEXO: *ANALISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGIA 2026*

GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

NOTA: Para el análisis del precio estimado, se fijaron de la siguiente manera:

El análisis de precio de los ítems descritos a continuación del contrato de servicios de Oncología, se establecieron con el promedio del valor histórico y el menor valor del mercado: 1, 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785,

786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778,

1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732,

2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3250, 3252.

Para los Ítems 3248, 3249, 3251 el valor estimado se establece con el precio del mercado, toda vez que el precio histórico lo supera.

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

VER ANEXO: *ANÁLISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGÍA 2026*

NOTA: Para el PRECIO ESTIMADO los ítems descritos a continuación se fijaron con el promedio del valor histórico y el menor valor del mercado: 1, 2, 3, 4, 5, 6.

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

VER ANEXO: *ANÁLISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGÍA 2026*

NOTA: Para el análisis del precio estimado, se fijaron de la siguiente manera:

PRECIO ESTIMADO ES PROMEDIO HISTÓRICO Y MERCADO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42,

43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 330, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 579, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 591, 592, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 620, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 634, 635, 636, 637, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 648, 649, 650, 651, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 692, 693, 694, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 913, 914, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 995, 996, 997, 998, 999, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1149, 1150, 1151, 1154, 1155, 1156,

1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1313, 1314, 1315, 1317, 1319, 1321, 1322, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1373, 1374, 1375, 1376, 1378, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1406, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1744, 1745, 1746, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1778, 1779, 1780, 1782, 1783, 1784, 1785, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1873, 1876, 1877, 1878, 1879, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1906, 1907, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1980, 1981, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076,

2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2177, 2181, 2184, 2185, 2188, 2190, 2191, 2192, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2231, 2232, 2234, 2235, 2236, 2239, 2240, 2241, 2242, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2359, 2362, 2363, 2364, 2365, 2372, 2373, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2393, 2394, 2395, 2396, 2398, 2399, 2400, 2401, 2403, 2404, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2580, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2664, 2665, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2674, 2675, 2676, 2677, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2755, 2756, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2878, 2879, 2880, 2881, 2883, 2884, 2885, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2917, 2918, 2919, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019,

3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3032, 3033, 3034, 3035, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3077, 3080, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3124, 3125, 3126, 3131, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3831, 3832, 3833, 3834, 3835, 3836, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, 3842, 3843, 3844, 3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900,

3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3914, 3915, 3916, 3917, 3918, 3919, 3920, 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 3981, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4013, 4015, 4016, 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4028, 4029, 4030, 4031, 4032, 4033, 4034, 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 4063, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, 4073, 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4105, 4106, 4107, 4108, 4109, 4110, 4111, 4112, 4113, 4114, 4115, 4116, 4117, 4118, 4119, 4120, 4121, 4122, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127, 4128, 4129, 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4146, 4147, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182, 4183, 4184, 4204, 4215, 4216, 4217, 4218, 4219, 4220, 4221, 4222, 4223, 4224, 4225, 4226, 4227, 4228, 4229, 4230, 4231, 4232, 4233, 4234, 4235, 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4242, 4243, 4244, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, 4258, 4259, 4260, 4261, 4262, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4275, 4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4289, 4294, 4295, 4296, 4297, 4298, 4299, 4300, 4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4306, 4307, 4308, 4309, 4311, 4312, 4313, 4314, 4315, 4316, 4318, 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 4326, 4327, 4328, 4329, 4330, 4331, 4332, 4333, 4334, 4335, 4336, 4337, 4338, 4339, 4340, 4341, 4342, 4343, 4344, 4345, 4346, 4347, 4348, 4349, 4350, 4351, 4352, 4353, 4354, 4355, 4356, 4357, 4358, 4359, 4360, 4361, 4362, 4363, 4364, 4365, 4366, 4367, 4370, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4378, 4379, 4380, 4381, 4382, 4384, 4385, 4386, 4387, 4388, 4389, 4390, 4391, 4392, 4393, 4394, 4395, 4396, 4397, 4401, 4402, 4403, 4404, 4405, 4406, 4407, 4409, 4411, 4413, 4418, 4430, 4431, 4436, 4438, 4439, 4440, 4441, 4442, 4443, 4444, 4445, 4446, 4447, 4450, 4451, 4452, 4453, 4454, 4455, 4456, 4457, 4458, 4459, 4460, 4461, 4463, 4464, 4465, 4466, 4467, 4468, 4469, 4470, 4471, 4472, 4473, 4474, 4475, 4476, 4477, 4478, 4479, 4480, 4481, 4482, 4483, 4484, 4485, 4486, 4487, 4488, 4490, 4491, 4492, 4493, 4498, 4499, 4500, 4501, 4502, 4503, 4504, 4505, 4506, 4507, 4510, 4512, 4513, 4514, 4515, 4516, 4517, 4518, 4519, 4520, 4521, 4522, 4523, 4524, 4525, 4526,

PRECIO ESTIMADO ES PRECIO HISTÓRICO: Para los ítems 74, 117, 142, 168, 222, 225, 226, 286, 327, 328, 329, 334, 378, 577, 578, 580, 581, 582, 589, 590, 593, 597, 606, 617, 618, 619, 621, 622, 633, 638, 647, 664, 665, 666, 667, 738, 739, 755, 781, 829, 888, 912, 915, 916, 917, 945, 946, 949, 950, 951, 955, 970, 971, 972, 994, 1000, 1008, 1026, 1027, 1034, 1068, 1069, 1070, 1080, 1152, 1153, 1210, 1211, 1252, 1253, 1312, 1316, 1318, 1320, 1323, 1324, 1325, 1372, 1377, 1379, 1380, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1407, 1408, 1607, 1608, 1726, 1727, 1743, 1747, 1764, 1765, 1777, 1781, 1786, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1870, 1871, 1872, 1874, 1875, 1880, 1881, 1905, 1908, 1909, 1931, 1979, 1982, 1983, 1984, 1985, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2139, 2140, 2208, 2209, 2229, 2230, 2233, 2237, 2238, 2243, 2263, 2264, 2265, 2266, 2305, 2313, 2314, 2341, 2342, 2343, 2344, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2360, 2361, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2392, 2397, 2402, 2405, 2438, 2439, 2505, 2541, 2560, 2578, 2579, 2581, 2663, 2666, 2673, 2678, 2690, 2754, 2757, 2830, 2877, 2886, 2920, 2958, 3008, 3025, 3031, 3036, 4014, 4019, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099, 4100, 4101, 4102, 4103, 4104, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 4214, 4281, 4282, 4283, 4290, 4291, 4292, 4293, 4383, 4398, 4399, 4400, 4408, 4410, 4412, 4414, 4415, 4416, 4417, 4419, 4420, 4421, 4422, 4423, 4424, 4425, 4426, 4427, 4428, 4429, 4432, 4433, 4434, 4435, 4437, 4448, 4449, 4489, 4494, 4495, 4496, 4497, 4508, 4509, 4511, se establecio como precio estimado el valor historico ya que no fueron cotizados.

PRECIO ESTIMADO ES VALOR DEL MERCADO: Para los items9, 79, 131, 133, 134, 149, 266, 339, 379, 438, 439, 501, 652, 653, 691, 695, 810, 1147, 1148, 1277, 1599, 1676, 2176, 2178, 2179, 2180, 2182, 2183, 2186, 2187, 2189, 2193, 2194, 2297, 2531, 2737, 2828, 2829, 2882, 2892, 2916, 2952, 2977, 2993, 2994, 3007, 3043, 3044, 3076, 3078, 3079, 3081, 3122, 3123, 3127, 3128, 3129, 3130, 3132, 3133, 3134, 3135, 3146, 3197, 3198, 3199, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3880, 3947, 4017, 4018, 4185, 4186, 4187, 4188, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195, 4196, 4197, 4198, 4310, 4317, 4368, 4369, 4377, 4462, se establece como valor estimado, el precio del mercado ya que los valores historicos lo superan.

5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VER ANEXO 3: *ANALISIS VALORES PROCESO DE ONCOLOGIA 2026*

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ONCOLOGÍA INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**

Aplica

Anexos

- ☑ Certificación de la necesidad
- ☑ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☑ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☑ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☑ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☑ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☑ Factores de verificación y ponderación.
- ☑ Apoyo a la industria nacional
- ☑ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☑ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☑ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☑ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.
En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe de la unidad prestadora de salud Risaralda

CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
Medico auditor alto impacto RASES N°3

CPS **JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA**
Contadora alto impacto RASES N°3

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.
En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Mayor **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe de la unidad prestadora de salud Caldas

CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
Medico auditor alto impacto RASES N°3

CPS **JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA**
Contadora alto impacto RASES N°3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (TODOS LOS GRUPOS)

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo ***para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado "ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",*** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ACLARACIONES

1. Para que la oferta sea aceptada, es de obligatorio cumplimiento el porcentaje de los ítems así:

- **GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** Ofrecer el 98% de los Ítems, es decir, mínimo 3186 ítems.
- **GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** Ofrecer el 100% de los Ítems.
- **GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:** 90% de los Ítems, es decir, mínimo 4073 ítems.

2. Es de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la prestación de los servicios de internación, pediatría, PET – SCAN, procedimientos quirúrgicos, radioterapia y quimioterapia.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas **ítem, código cups, grupo** y **descripción** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

NOTA: El OFERENTE deberá marca con una equis (X) SI OFRECE o NO OFRECE los ítems que se encuentran en el archivo Excel "Anexo No 01 Especificaciones Técnicas Mínimas (Ver Anexo)

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
(PARA LOS TRES GRUPOS)

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.		

	➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado.		

	➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.		
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio.		

	En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
12	El oferente Asignará un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo al pliego de condiciones. (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		

16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
18	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		
19	011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", además la entidad debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.		
20	Para los medicamentos no regulados la intermediación máxima será del 11%		

ANEXO 2.1
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

La información que se incorpora en este numeral será la establecida en la definición técnica de las páginas 10 a la 39.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 identificada con NIT 900.339.410-8 y presentar con su propuesta en el SECOP II.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, POR CADA GRUPO OFERTADO	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez se suscriba el Contrato, el Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

					si a ello hubiere lugar.	
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 300 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2. DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de la ejecución del contrato incluyendo y las prórrogas si a ello hubiere lugar	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados) **Nota 1**: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe **endosar**, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es **asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado**, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3. **Nota 2:** En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza especifica de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y

						Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 300 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado. d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente

		decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.		económicas del mercado.			todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los trámites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

POLICÍA NACIONAL

Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente

por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"

- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La UNIDAD EJECUTORA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

NOTA: En esta categoría, el oferente deberá seleccionar los ítems correspondientes a su ofrecimiento.

Se le otorgará un puntaje total de 1000, de acuerdo al grupo ofertado están distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE GRUPO 1 Y 3	PUNTAJE GRUPO 2
A) OPORTUNIDAD	195 puntos	250 Puntos
B) CAPACIDAD OPERATIVA	150 puntos	0 Puntos
C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos	100 Puntos
D) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	2.5 Puntos	2.5 Puntos
E) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5 Puntos	2.5 Puntos
F) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 Puntos	10 Puntos
G) ALIANZA ESTRATÉGICA	140 puntos	NA
TOTAL	**600 PUNTOS**	**500 PUNTOS**
CRITERIO	**PUNTAJE GRUPO 1 Y 3**	**PUNTAJE GRUPO 2**
A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD	100 Puntos	500 Puntos
B) DESCUENTO MEDICAMENTOS	60 Puntos	NO APLICA

C) DESCUENTO INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	50 Puntos	NO APLICA
D) DESCUENTO EN MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS	50 Puntos	NO APLICA
E) SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (10 QUIMIOTERAPIAS CUPS 992509 – 992511)	140 puntos	NO APLICA
TOTAL	**400 PUNTOS**	**500 PUNTOS**

GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

A) OPORTUNIDAD (195 PUNTOS)

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la prestación de servicios de CONSULTAS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	01 a 05 días hábiles		**65**
		06 a 10 días hábiles		20
		11 a 15 días hábiles		**0**
2	Oportunidad en la prestación de servicios diagnósticos y/o terapéuticos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	01 a 05 días hábiles		**65**
		06 a 10 días hábiles		20
		11 a 15 días hábiles		**0**
3	Oportunidad de la atención en los procedimientos quirúrgicos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	06 a 10 días hábiles		**65**
		11 a 15 días hábiles		20
		16 a 20 días hábiles		0

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de 11 a 15 días hábiles (oportunidad de consultas, procedimientos diagnostico o terapéuticos) y de 16 a 20 días hábiles en procedimientos quirúrgicos, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) CAPACIDAD OPERATIVA (150 PUNTOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	FACTOR	SI/NO	PUNTAJE
1	Capacidad operativa del oferente que realiza la propuesta (este factor evaluará integralidad de servicios dentro de la misma sede, tecnología de punta, gestión de navegación y traslado de paciente **Nota:** el comité técnico debe verificar la información entregada por IPS	**integralidad de los servicios:** servicios concentrados dentro de la misma sede (quimioterapia – radioterapia – cirugía oncológica)		**30 puntos**
		tecnología de punta: disponibilidad de equipos avanzados (PET – SCAN)		**30 puntos**
		Gestión de navegación: programa formalizado de navegadores que gestionen citas y autorización interna		**30 puntos**
		Traslado de paciente desde su lugar de residencia hasta las instalaciones ida y regreso para aplicación de Quimioterapia y/o Radioterapia		**60 puntos**

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

A) OPORTUNIDAD (385 PUNTOS)

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la prestación de servicios de CONSULTAS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	01 a 05 días hábiles		200
		06 a 10 días hábiles		120
		11 a 15 días hábiles		0
2	Oportunidad en la prestación de servicios terapéuticos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	05 a 08 días hábiles		185
		08 a 11 días hábiles		100
		11 a 15 días hábiles		0

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de 11 a 15 días hábiles, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

A) OPORTUNIDAD (195 PUNTOS)

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la prestación del servicio en **CONSULTAS**, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	**0 a 10 días hábiles.**		**65**
		11 a 20 días hábiles.		20
		21 a 30 días hábiles.		0
2	Oportunidad en la prestación del servicio en los **PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS**, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	**0 a 10 días hábiles.**		**65**
		11 a 20 días hábiles.		20
		21 a 30 días hábiles.		0
3	Oportunidad en la prestación del servicio en los **PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	**0 a 10 días hábiles**		**65**
		11 a 20 días hábiles.		**20**
		21 a 30 días hábiles.		0

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de 21 a 30 días hábiles, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) CAPACIDAD OPERATIVA (150 PUNTOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	FACTOR	SI/NO	PUNTAJE
1	Capacidad operativa del oferente que realiza la propuesta (este factor evaluará integralidad de servicios dentro de la misma sede, tecnología	**integralidad de los servicios:** servicios concentrados dentro de la misma sede (quimioterapia – radioterapia – cirugía oncológica)		**30 puntos**
		tecnología de punta: disponibilidad de equipos avanzados (PET – SCAN)		**30 puntos**

	de punta, gestión de navegación y traslado de paciente **Nota:** el comité técnico debe verificar la información entregada por IPS	**Gestión de navegación:** programa formalizado de navegadores que gestionen citas y autorización interna		**30 puntos**
		Traslado de paciente desde su lugar de residencia hasta las instalaciones ida y regreso para aplicación de Quimioterapia y/o Radioterapia		**60 puntos**

NOTAS:

- Para verificar la integralidad de los servicios se realizará con la constancia de habilitación.
- La tecnología de punta el equipo técnico verificara la hoja de vida del mismo en la visita técnica.
- La gestión de navegación se verificará mediante las hojas de vida de los funcionarios con la asignación de las funciones.

C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

D) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (2.5 PUNTOS) (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de los puntos establecidos**. Dando aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

E) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS) (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR		PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.			**1.25 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.			**1.25 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados Y/O servicios prestados

F) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

3. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.

4. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

G) ALIANZA ESTRATÉGICA (APLICA PARA LOS 3 GRUPOS)

NOTA: En base a garantizar la calidad en la prestación del servicio se debe mantener la integralidad del mismo, procurando por una atención completa desde la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, sin fragmentar los servicios; por lo tanto, se verificará las alianzas mediante constancia de habilitación de los prestadores.

GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ÍTEM	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTAJE
1	De 0 a 1 alianza estratégica		140 puntos
2	2 alianzas estratégicas		70 puntos
3	De 3 o más alianzas estratégicas		0 puntos

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ÍTEM	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTAJE
1	De 0 a 1 alianza estratégica		140 puntos
2	2 alianzas estratégicas		70 puntos
3	De 3 o más alianzas estratégicas		0 puntos

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ÍTEM	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTAJE
1	De 0 a 1 alianza estratégica		140 puntos
2	2 alianzas estratégicas		70 puntos
3	De 3 o más alianzas estratégicas		0 puntos

EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

NOTA: UNA VEZ REALIZADO EL ANTERIOR PROCEDIMIENTO, SE DETERMINARÁ QUE LA OFERTA TÉCNICA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, SERÁ LA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN TODOS LOS LITERALES.

VISITA DE VERIFICACIÓN.

El comité de verificación y evaluación técnico durante el proceso podrá realizar visita de verificación de los documentos e información aportada.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

- ✓ **GRUPO 1 ONCOLOGIA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (400 PUNTOS)**
- ✓ **GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (500 PUNTOS)**
- ✓ **GRUPO 3 ONCOLOGIA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS (400 PUNTOS)**

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicará este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en el caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud del presente proceso, **se otorgará un puntaje por grupos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE GRUPO 1 Y 3	PUNTAJE GRUPO 2
A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD	100 Puntos	500 Puntos
B) DESCUENTO MEDICAMENTOS	60 Puntos	NO APLICA
C) DESCUENTO INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS	50 Puntos	NO APLICA
D) DESCUENTO EN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS	50 Puntos	NO APLICA
E) SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (10 QUIMIOTERAPIAS CUPS 992509 – 992511)	140 puntos	NO APLICA
TOTAL	400 PUNTOS	500 PUNTOS

GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD: Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente pliego), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará 100 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 100$$

B) DESCUENTO MEDICAMENTOS: Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de medicamentos. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE DE DESCUENTO
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y de protección social con un valor menor o igual a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	De 1% a 3%	**20**	_____(%)
	De 4% a 6%	10	_____(%)
	7%	0	_____(%)

CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE DE DESCUENTO
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	1% al 1.9%	**40**	_____(%)
	Del 2% al 3.4%	20	_____(%)
	3.5%	0	_____(%)

C) DESCUENTO INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS: Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de la prestación de los servicios de INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS a un porcentaje máximo de intermediación del 12%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Porcentaje de intermediación INSUMOS ESPECIALES, MATERIALES O EQUIPOS ESPECIALES.	Del 1% al 4%	**60**	_____(%)
	Del 5% al 11%	30	_____(%)
	12%	0	_____(%)

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento del 12% máximo de intermediación para los INSUMOS ESPECIALES, MATERIALES O EQUIPOS ESPECIALES, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) DESCUENTO EN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS: Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de la prestación de los servicios de MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS a un porcentaje máximo de intermediación del 12%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN Y SU PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Porcentaje de intermediación MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS.	Del 1% al 4%	**60**	_____(%)
	Del 5% al 11%	30	_____(%)
	12%	0	_____(%)

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento del 12% máximo de intermediación para los MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

NOTA: Si el oferente desea presentar oferta para los grupos 1 y 2, deberá presentar individualmente los ponderables para cada grupo o mencionar de forma detallada y precisa que ofrecerá los mismos factores para ambos grupos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

A) SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO (10 QUIMIOTERAPIAS CUPS 992509 – 992511)

FACTOR DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	SERVICIO	PUNTAJE	MAQUE CON X SU ELECCIÓN
servicios de salud sin costo (10 quimioterapias cups 992509 – 992511)	10 quimioterapias	140 puntos	
	0 quimioterapias	0 puntos	

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD: Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente pliego), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará 500 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 500$$

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Ciudad y fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es:

SERVICIOS	GRUPO	OFRECE	
		SI	NO
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	**GRUPO 1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**		
	GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
	GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario
Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad descrita en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C.☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad.

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA INTEGRAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E.☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: , CC/NIT: se presenta bajo la modalidad de único proponente; Unión Temporal o Consorcio, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$20XX 000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$20XX 000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ORIGEN DE FONDOS Y ACTIVIDADES LICITAS	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 MIC XXX 2025 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

Autorizo a la Regional de Aseguramiento en Salud N3, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad _____.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía., Número diligenciar proceso durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.